Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:.....Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales:.....Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:.....Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:.....Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización:.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:.....Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura:.....Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:.....José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad:.....Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:.....Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:.....Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXII - Nº 3687 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 8 DE AGOSTO DE 2025**
Tel.: 02954 - 436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: DECRE-2025-908-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-916-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-917-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-920-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-957-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-967-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-968-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-975-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-984-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1001-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1008-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1009-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1011-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1013-E-GLP-GPLP, Decreto N° 1520, 1523 a 1527, 1538, DECRE-2025-1015-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1021-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1024-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1047-E-GLP-GPLP, Decreto N° 1556, 1572, 1580, 1582, 1583, 1585 a 1591, 1603, 1604, 1606, DECRE-2025-1072-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1079-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1081-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1087-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1088-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1091-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1096-E-GLP-GPLP, Decreto N° 1625, 1627, 1628, 1630, 1631, 1635, 1640, 1642 a 1644, 1651, 1656, DECRE-2025-1099-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1100-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1114-E-GLP-GPLP y Decreto N° 1682 2
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disposición N° 144 a 154 30
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 1326, 1328, 1344 a 1348 36
Ministerio de Educación: Resolución N° 452, 613, 621, 622, 629 y RESOL-2025-296-EGLP-ME 38
Dirección General de Recursos Naturales: Disposición N° 230 y 231 41
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: RESOL-2025-138-E-GLP-MOSP 42
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo: Resolución N° 107 42
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático: Resolución N° 90 43
Licitaciones: 43
Edictos: 49
Avisos Judiciales: 58
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 81
Concursos: Llamados - Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Resolución N° 26 105

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRE-2025-908-E-GLP-GPLP

Jueves 10 de julio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a la docente Fabiana Claudia Daniela RAPP, DNI Nº 17.994.810, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado, de la Escuela N° 44, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-916-E-GLP-GPLP

Jueves 10 de julio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2025, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a la docente Claudia Virginia AMBROSETTO, DNI Nº 20.124.076, Clase 1968, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I, 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "La Adela", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-917-E-GLP-GPLP

Jueves 10 de julio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2025, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a la docente Susana Gladys ROLHAISER, DNI Nº 18.383.125, Clase 1967, al cargo titular de Coordinadora Área Secundaria, de la Coordinación Secundario -Zona Norte- Área III, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-920-E-GLP-GPLP

Jueves 10 de julio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2025, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a la docente Marcela Alejandra CHAPALCAZ, DNI Nº 21.428.631, Clase 1970, a los cargos titulares de Maestra de Sección de Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 3, y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 29, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-957-E-GLP-GPLP

Lunes 14 de julio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a la docente Marcela Lis PERALTA, DNI Nº 21.430.469, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado, de la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-967-E-GLP-GPLP

Martes 15 de julio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 21 de mayo de 2025, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a la docente Rosa Adriana VARA, DNI Nº 20.526.575, Clase 1969, a los cargos titulares de Maestra de Grado de la Escuela N° 237; Bibliotecaria de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico y al cargo titular de Miembro del Tribunal de Disciplina, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-968-E-GLP-GPLP

Martes 15 de julio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios del Retiro Especial establecido por la Ley N° 3581 a la docente Silvina Nilda BALDUZZI, DNI Nº 20.654.648, Clase 1969, al cargo titular de Fonoaudióloga, del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 12 de la Ley Nº 3581.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-975-E-GLP-GPLP

Martes 15 de julio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2025, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria al docente Alberto Vicente ROLFI, DNI Nº 13.737.529, Clase 1959, al cargo titular de Profesor: Física: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obras, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-984-E-GLP-GPLP

Viernes 18 de julio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2025, a la docente Rosana Adriana LAGORIO, DNI Nº 21.430.314, Clase 1970, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 11 y Auxiliar Docente Jornada Extendida, de la Escuela Agrotécnica, ambos establecimientos de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1001-E-GLP-GPLP

Viernes 18 de julio de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria presentada por la agente Categoría 13 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Zulema Trinidad ARRIETA -D.N.I. N° 13.225.697- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 7 de mayo de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1008-E-GLP-GPLP

Martes 22 de julio de 2025

Artículo 1º.- Facúltase al señor Secretario de Energía y Minería a otorgar un Subsidio de PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 22.928.530,87), a favor de la Asociación “CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPAN” (C.U.I.T N° 33-67167746-9), destinado a la adquisición de proyectores LED de alta performance con componentes de última tecnología, columnas, demás materiales necesarios para su instalación y la contratación de mano de obra que se requiera para la Iluminación eficiente de la cancha de fútbol 11 del Club ubicada en la localidad de Catriló, perteneciente a la citada Institución. Esta mejora tiene como finalidad optimizar la capacidad lumínica del estadio y reducir los costos del suministro eléctrico, beneficiando tanto el funcionamiento general del establecimiento como la seguridad y comodidad de asistentes, deportistas y trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 951/79, el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835/77 y su Decreto Reglamentario N° 2776/23, como así también en el artículo 33 de la Ley Nº 3170- Ley de Ministerios y Secretarías- (T.O. 2023), en el artículo 4º inciso 10) de la Ley Nº 3285 denominada Régimen de Desarrollo Energético Provincial y el artículo 4º inciso 3) del Decreto Nº 694/2023.

Artículo 2º.- Apruébase el Modelo de Convenio a celebrarse entre la Secretaría de Energía y Minería y la Asociación "CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPAN" de la localidad de Catriló, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3º.- La Asociación "CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPAN" deberá ejecutar la compra e instalación del equipamiento y las obras establecidas en el artículo 1° dentro del plazo de SESENTA (60) días y deberá rendir ante la Secretaría de Energía y Minería cuenta documentada de la inversión realizada en un plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo de obra comprometido, en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 2/2010 del Tribunal de Cuentas, en el artículo 7° del Decreto Nº 694/2023 y en el artículo 8° del anexo del Decreto Reglamentario Nº2776/23. La Secretaría de Energía y Minería a solicitud de la Institución podrá ampliar el plazo para la presentación de la rendición de cuentas por un periodo de hasta SESENTA (60) días corridos, cuando la demora en la presentación de la documentación se encuentre debidamente justificada.
Artículo 4º.- La Habilitación de Obras y Servicios Públicos, previa intervención de la Contaduría General, transferirá a la beneficiaria el Subsidio que se otorga por el artículo 1° con cargo a la Jurisdicción V - Unidad de Organización 01 Carácter 0 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 – 01 – 031 – 06 – 06 - 075 Partida N° 9950 – APORTE ALUMB.CLUBES-FETE, del Presupuesto vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Energía y Minería.
Artículo 6º.-Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de Energía y Minería para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2025-1009-E-GLP-GPLP

Martes 22 de julio de 2025

Artículo 1º.- Facúltase al señor Secretario de Energía y Minería a otorgar un Subsidio de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 29.793.512,19), a favor de la Asociación "CLUB ATLÉTICO ALL BOYS" (C.U.I.T N° 33-52824935-9), destinado a la adquisición de proyectores LED, así como de los demás materiales necesarios para su instalación y la contratación de mano de obra que se requiera para la renovación de la iluminación del Estadio Ramón Turnes ubicado en la ciudad de Santa Rosa. Esta mejora tiene como finalidad optimizar la capacidad lumínica del estadio y reducir los costos del suministro eléctrico, beneficiando tanto el funcionamiento general del establecimiento como la seguridad y comodidad de asistentes, deportistas y trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 951/79, el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835/77 y su Decreto Reglamentario N° 2776/23, como así también en el artículo 33 de la Ley Nº 3170- Ley de Ministerios y Secretarías- (T.O. 2023), en el artículo 4º inciso 10) de la Ley Nº 3285 denominada Régimen de Desarrollo Energético Provincial y el artículo 4º inciso 3) del Decreto Nº 694/2023.
Artículo 2º.- Apruébase el Modelo de Convenio a celebrarse entre la Secretaría de Energía y Minería y la Asociación "CLUB ATLÉTICO ALL BOYS" de la ciudad de Santa Rosa, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3º.- La Asociación "CLUB ATLÉTICO ALL BOYS" deberá ejecutar la compra e instalación del equipamiento y las obras establecidas en el artículo 1° dentro del plazo de NOVENTA (90) días y deberá rendir ante la Secretaría de Energía y Minería cuenta documentada de la inversión realizada en un plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo de obra comprometido, en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 2/2010 del Tribunal de Cuentas, en el artículo 7° del Decreto Nº 694/2023 y en el artículo 8° del anexo del Decreto Reglamentario Nº2776/23. La Secretaría de Energía y Minería a solicitud de la Institución podrá ampliar el plazo para la presentación de la rendición de cuentas por un periodo de hasta SESENTA (60) días corridos, cuando la demora en la presentación de la documentación se encuentre debidamente justificada.

Artículo 4º.- La Habilitación de Obras y Servicios Públicos, previa intervención de la Contaduría General, transferirá a la beneficiaria el Subsidio que se otorga por el artículo 1° con cargo a la Jurisdicción V - Unidad de Organización 01 Carácter 0 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 – 01 – 031 – 06 – 06 - 075 Partida N° 9950 – APORTE ALUMB.CLUBES-FETE, del Presupuesto vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Energía y Minería.
Artículo 6º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de Energía y Minería para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2025-1011-E-GLP-GPLP

Miércoles 23 de julio de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 12 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Marcela Alejandra AMIGO -D.N.I. N° 17.161.804- Clase 1964, perteneciente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 22 de mayo de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1012-E-GLP-GPLP

Miércoles 23 de julio de 2025

Artículo 1°.- Aceptase, a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y artículo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Norma Angélica URTIAGA -D.N.I. Nº 18.161.593- Clase 1967, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1013-E-GLP-GPLP

Miércoles 23 de julio de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Jorge Antonio NOGUERA -D.N.I. N° 12.877.855- Clase 1960, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Doctor Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de abril de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1520

23 de julio de 2025

Artículo 1°.- Impónese el nombre de "Enfermeros del Oeste" al Centro de Salud de la localidad de Limay Mahuida, por los motivos mencionados en los preceden-tes considerandos.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1523

23 de julio de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Mayor de Policía Cristian Fabián TINEO, D.N.I. Nº 23.468.239, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.
Artículo 2º.- Previamente a la notificación de la presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria provista al Suboficial Mayor de Policía que refiere el artículo 1º.-
Artículo 3º.- Facultase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 1524

23 de julio de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Comisario Mayor de Policía Diego Carlos VAZQUEZ VIDAURRE, D.N.I. Nº 25.839.675, Clase 1977, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.
Artículo 2º.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria provista al Comisario Mayor de Policía que refiere el artículo 1º.-
Artículo 3º.- Facúltase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 1525

23 de julio de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Suboficial Principal de Policía Andrea Elba MERINGER, D.N.I. Nº 24.631.935, Clase 1975, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de
Artículo 2º.- Previamente a la notificación de la presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria provista a la Suboficial Principal de Policía que refiere el artículo 1º.
Artículo 3º.- Facultase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 1526

23 de julio de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Primero de Policía Raúl Héctor VILLATORO, D.N.I. Nº 21.985.338, Clase 1971, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.
Artículo 2º.- Previamente a la notificación de la presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria provista al Sargento Primero de Policía que refiere el artículo 1º.
Artículo 3º.- Facultase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 1527

23 de julio de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Principal de Policía Juan Marcelo LEGUIZAMON, D.N.I. Nº 23.525.610, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.

Artículo 2º.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria provista oportunamente, por parte del Suboficial Principal que refiere el artículo 1º.
Artículo 3º.- Facúltase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 1538

23 de julio de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Principal de Policía Walter Carlos GERRY, D.N.I. Nº 26.082.138, Clase 1977, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.
Artículo 2º.- Previamente a la notificación de la presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria provista al Suboficial Principal de Policía que refiere el artículo 1º.
Artículo 3º.- Facultase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

DECRE-2025-1015-E-GLP-GPLP

Jueves 24 de julio de 2025

Artículo 1°.- Aceptase, a partir del 5 de junio de 2025, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y artículo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por la agente Categoría 8 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Patricia Alejandra GALANT -D.N.I. Nº 21.429.744- Clase 1970, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1016-E-GLP-GPLP

Jueves 24 de julio de 2025

Artículo 1°.- Aceptase, a partir del 2 de mayo de 2025, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y artículo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva- Ley N° 1279, Nora Elizabeth AGUIRRE -D.N.I. Nº 20.326.236- Clase 1968, perteneciente a la Dirección de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1017-E-GLP-GPLP

Jueves 24 de julio de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2025, a la agente Categoría 10 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley Nº 1279, Liliana Andrea ZEBALLOS -D.N.I. N° 17.439.804- Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES ($ 404.273,00), en concepto de trece (13) días de licencia para descanso anual - proporcionales al año 2025-, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 -última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 47 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 50.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0”-Jurisdicción “X” -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 01 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1, del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1018-E-GLP-GPLP

Jueves 24 de julio de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Ley Nº -2954 Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Magdalena Elida PEREZ -D.N.I. N° 17.381.486- Clase 1964, perteneciente a la la Dirección de Epidemiología dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 14 de mayo de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1019-E-GLP-GPLP

Jueves 24 de julio de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Juan Bautista CANTARUTTI -D.N.I. Nº 10.193.259- Clase 1955, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de junio de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1020-E-GLP-GPLP

Jueves 24 de julio de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva- Ley N° 1279, Claudia Marina SIERRO -D.N.I. Nº 17.470.670- Clase 1965, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de junio de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1021-E-GLP-GPLP

Jueves 24 de julio de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 9 -Rama Enfermeria- Ley N° 1279, Marta Ester ALBAMONTE -D.N.I. N° 17.520.452- Clase 1965, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 12 de mayo de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1024-E-GLP-GPLP

Jueves 24 de julio de 2025

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 1 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la agente permanente en la Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Marina Inés Castillo -D.N.I. N° 25.789.845- Clase 1977, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38, inciso h), de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO ($ 432.165,00), en concepto de diez (10) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2025, de acuerdo al informe en orden 27 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada en orden 29 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 - Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1 ($ 432.165,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1047-E-GLP-GPLP

Lunes 28 de julio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2025, del docente Daniel Alberto BUSTAMANTE, DNI N° 18.538.541, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2º I – turno tarde, 3 horas cátedra 3º I – turno tarde, y Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4º I – turno tarde, del Colegio Secundario "Crucero General Belgrano" de la localidad de General Campos; y de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2º I – turno tarde, 3 horas cátedra 3º I – turno tarde, Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4º I – turno mañana, y Secretario de Tercera – turno mañana, del Colegio Secundario Agrotécnico "Alpachiri" de la localidad de Alpachiri; con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

Decreto N° 1556

29 de julio de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente Nº 4696/25 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir el contrato que como anexo forman parte del presente y la Orden de Provisión N.º 232908, destinados a la contratación del Señor Raúl Ernesto HERNANDEZ CUIT 20-10491677-6, para la realización de tareas de reparación de equipos, provisión de materiales y mano de obra, de Sala 1 y Sala 2 del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de la localidad de General Pico; por un monto de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 CTV ($23.700.000,00).

Artículo 2º.- Que la presente contratación se encuadra en la excepción prevista en el Artículo 34º, inciso c) subinciso 5) apartado C) de la Ley Provincial Nº 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto Nº 930.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomará cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 2 - cl. 00 - scl. 144 – Control 5 del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- Autorízase al señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, el contrato que como anexo forman parte del presente y la Orden de Provisión N.º 232908 en caso de incumplimiento de la prestación.
Artículo 5°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente.
Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 7°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Salud a sus demás efectos.

Decreto N° 1572

29 de julio de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, UN (1) Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y Rocío Belén GARCÍA AUSSENAC D.N.I. N° 39.774.469, alumna de esa casa de estudios cuyo modelo forma parte del presente decreto, como Anexo.
Artículo 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de seis (6) meses.
Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Partida: Jurisdicción H – Unidad de Organización 22 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 190 - Sección 1 - PP 011 - pp 02 - SP 04 - CL 00 - SCL 000, del presupuesto vigente y a la partida que se le asignen a los ejercicios 2026 y 2027, dando cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos. Por Secretaría General de la Gobernación póngase en conocimiento de la Legislatura.

Decreto N° 1580

29 de julio de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Francisco del Callejo" de la localidad de Conhello, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en nutrición Yanina Isabel FERNANDEZ, D.N.I. Nº 37.034.275, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el marco del Decreto Nº181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C1 – FyF 310 – S1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida

N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA ($8.169.050,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1582

29 de julio de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Pablo Lecumberri" de la localidad de Lonquimay, a suscribir el modelo de convenio con la técnica superior en laboratorio Susana Gimena VICECONTE, D.N.I. Nº 28.150.743, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($2.248.250,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1583

29 de julio de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Enrique Pedro Julio Ferretti" de la localidad de Alpachiri, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en obstetricia Florencia Rocío RAUSCH, D.N.I. Nº 36.221.799, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA ($8.169.050,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al

Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1585

29 de julio de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Guillermo Rawson" de la localidad de Trenel, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en fonoaudiología Florencia TITTARELLI, D.N.I. Nº 39.931.470, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA ($8.169.050,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1586

29 de julio de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Raúl Maza" de la localidad de Bernardo Larroudé, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en kinesiología y fisioterapia Silvana Daniela ALLASIA, D.N.I. N° 27.593.952, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA ($8.169.050,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1587

29 de julio de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Padre Angel Buodo" de la

ciudad de General Acha, a suscribir el modelo de convenio con la profesional odontóloga María de los Ángeles ORTIZ, D.N.I. Nº 26.187.431, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.

Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N.º 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA ($8.169.050,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1588

29 de julio de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Padre Angel Buodo" de la ciudad de General Acha, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en kinesiología y fisioterapia Laura Patricia DASSO, D.N.I. Nº 27.353.759, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.

Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA ($8.169.050,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1589

29 de julio de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Juan Facca" de la localidad de General Manuel J. Campos, a suscribir el modelo de convenio con el tecnólogo en salud con especialidad en radiología Kevin REBOL, D.N.I. Nº 37.825.693, que como Anexo forma parte integrante del Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.

Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la

Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS ($7.306.812,50) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1590

29 de julio de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria III, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en obstetricia Amalia Josefina LEON, D.N.I. Nº 24.408.748, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en los Establecimientos Asistenciales "Dr. Luis Agote" de la localidad de General San Martín; "Dr. Rogelio Amicarelli" de la localidad de Bernasconi; "Dr. Juan Munuce" de la localidad de Jacinto Aráuz y en el Centro de Salud de la localidad de Abramo, de la provincia de La Pampa, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($14.704.245,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1591

29 de julio de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Matilde y Virginia Ghioldi" de la localidad de La Maruja, a suscribir el modelo de convenio con la profesional odontóloga Maria Agustina MARTINEZ, D.N.I. Nº 35.783.775, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA ($9.802.830,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara

de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1603

29 de julio de 2025

Artículo 1º.- Modifícase la causal de baja del ex Sargento de Policía Ceferino Sebastián AGUIRRE, D.N.I. Nº 30.154.711, Clase 1984, prevista en el artículo 1° del Decreto Nº 958/24 por la de Destitución de la Policía de la Provincia con carácter de Exoneración, conforme el artículo 63 inciso 6) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 1604

29 de julio de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Raúl Maza" de la localidad de Bernardo Larroudé, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en nutrición Fanny Wanda CARRIZO, D.N.I. Nº 37.177.001, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por los Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE ($6.535.220,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1606

30 de julio de 2025

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a que por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, emita la orden de venta de VNO 520.574.675 BONOS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS CON AJUSTE POR CER 2.25% VTO 2028 (TX28), en favor del Banco de La Pampa S.A.
Artículo 2°.- El monto resultante de la operación, será inmediatamente acreditado en la cuenta corriente del Banco de La Pampa N° 1095/7 – PCIA DE LA PAMPA RENTAS GENERALES.
Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

DECRE-2025-1072-E-GLP-GPLP

Miércoles 30 de julio de 2025

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 20 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el agente permanente en la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Osvaldo David LAMBERTUCCI -D.N.I. N° 24.984.259- Clase 1975, perteneciente a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptúado del cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo, conforme lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma Norma legal.
Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 385.883,00), en concepto de nueve (9) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2024 conforme al artículo 123 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe en orden 30 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada en orden 32 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción “F” -Unidad de Organización 4 -Cuenta 0 -Finalidad 5 - Función 90 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 5 ($ 385.883,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1079-E-GLP-GPLP

Miércoles 30 de julio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2025, al docente Fernando Raúl MOIRAGHI, DNI Nº 17.734.764, Clase 1966, al cargo titular de Maestro de Especialidad -Educación Física-Recreación - Turno Tarde -, de la Escuela N° 122, de la localidad de Trebolares, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1081-E-GLP-GPLP

Miércoles 30 de julio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2025, a la docente Gloria Silvia TANQUILEVICH, DNI Nº 21.706.133, Clase 1970, a los cargos titulares de Auxiliar Docente - turno tarde -, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" y Auxiliar Docente - turno mañana-, del Colegio Secundario "Polivalente de Arte"", ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1087-E-GLP-GPLP

Lunes 4 de agosto de 2025

Artículo1º.- Transfiérese la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia a orden 4 del Expediente Nº EX-2025-00223568- -GLP-SPS#MDSDH, destinado a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 – C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE-2025-1088-E-GLP-GPLP

Lunes 4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Transfiérese la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.650.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del Expediente N° EX-2025-00221871- -GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de funcionamiento de la Escuela de Lucha Olímpica en la localidad.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 30 – F.y F.440– Sección 01– P.P. 30 – p.p.02 – p.s.p. 01– CL 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1091-E-GLP-GPLP

Lunes 4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Transfiérese la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia de orden 4 del Expediente N° EX-2025-00222883- -GLPSPS# MDSDH, destinado a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 0 2 – C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE-2025-1092-E-GLP-GPLP

Lunes 4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2025, a la docente Amelia Adela LAVINI, DNI Nº 17.290.230, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado - Hogar- Turno Completo, de la Escuela N° 77, de la localidad de Sarah, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1093-E-GLP-GPLP

Lunes 4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2025, a la docente Fabiana Marina ZANDONA, DNI N° 21.430.370, Clase 1970, a los cargos titulares de: Profesora de Educación Artística – Artes Visuales: 3 horas cátedra 2º II – turno mañana – Ciclo Básico; Profesora de Educación Artística – Artes Visuales: 2 horas cátedra 3º I – turno mañana – Ciclo Básico; Profesora de Educación Artística – Artes Visuales: 4 horas cátedra 4º I – turno mañana – Ciclo Orientado de Ciencias Naturales; Profesora de Educación Artística – Artes Visuales: 4 horas cátedra 4º I – turno mañana – Ciclo Orientado de Ciencias Sociales y Humanidades; Profesora de Cultura y Ciudadanía: 4 horas cátedra 4º I – turno mañana – Ciclo Orientado de Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Humberto Morán"; Profesora del Módulo Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías I: 3 horas cátedra 0-C1– turno vespertino – Ciclo Básico, de la Escuela para Adultos N ° 3; Auxiliar de Secretaría – turno tarde – Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", todos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1094-E-GLP-GPLP

Lunes 4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Considérese concedida la licencia sin goce de haberes según lo establecido en el artículo 45 de la Ley Nº 643, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley Nº 643 -Clase 1976, Paola Leticia HERNANDEZ -D.N.I Nº 25.044.000- -Legajo N° 133587 – Afiliada Nº 61630, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para ejercer el cargo de mayor jerarquía como Directora Núcleo de Primera doble turno en el JIN N° 8 - Escuela N° 66 - Cabecera “Jardineras Pampeanas”, a partir del día 2 de junio de 2025, mientras dure en sus funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Nº 643.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1095-E-GLP-GPLP

Lunes 4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa", Personería Jurídica Nº 1690, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000,00), destinado a solventar gastos de organización de eventos deportivos y funcionamiento de la Institución.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 30 –p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese la "Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2025-1096-E-GLP-GPLP

Lunes 4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Social y Deportivo Belgrano" con sede en la localidad de Villa Mirasol, Personería Jurídica Nº 502, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) para solventar gastos de infraestructura en el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Artículo 2°.- Exceptuase al "Club Social y Deportivo Belgrano" con sede en la localidad de Villa Mirasol del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Comuníquese al "Club Social y Deportivo Belgrano" con sede en la localidad de Villa Mirasol que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N ° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social. y Derechos Humanos.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a sus efectos.

Decreto N° 1625

4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Prestación De Servicios) agregado a fojas 45/57 del Expediente N° 7150/25 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 124/25, que tramita la contratación de los servicios de alojamiento, destinados a los participantes de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-14, Personas con Discapacidad (PCD), Sub-16 y Adultos Mayores.-
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Unidad de Organización 30 – Cuenta 0 - Finalidad y Función 440 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 04 - cl. 03 - scl. 000 - Control 2 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 1627

4 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Declárese de Interés Provincial los "Juegos Deportivos Regionales 2025 para Profesionales en Ciencias Económicas", a desarrollarse en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, los días 6 al 9 de Agosto de 2025, organizados por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas junto al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones, en el que se disputarán diversas disciplinas, de las que participarán activamente los Graduados en Ciencias Económicas de todo el país y son de fundamental importancia en pos del deporte y la fraternidad.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, notifíquese, y pase a Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Decreto N° 1628

4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato aprobado por Decreto Nº 1867/24 por el cual se aprobó la Licitación Pública Nº 20/23 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL EN HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA – LA PAMPA" suscripto con la empresa BK CONSTRUCCIONES LEY 19550 CAPÍTULO 1 SECCIÓN IV CUIT N° 30- 71065122-8, que consiste en Trabajos Adicionales que ascienden a un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS ($ 37.114.438,30), resultando en un aumento del contrato original del 5,83 %, con valores al mes de agosto 2023, encuadrando legalmente el procedimiento en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la empresa adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.
Artículo 3º.- Déjase constancia que la empresa contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del proyecto de contrato anexo.
Artículo 4º.- Otórgase a la empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos contados a partir de finalizado el plazo vigente.
Artículo 5º.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 – Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 144 - "9471" –HOSPITALES OBRAS VARIAS - del Presupuesto en vigencia, y la diferencia faltante, será imputada en las partidas presupuestarias que se asignen en el presupuesto del año 2026, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.
Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud, de Hacienda y Finanzas, y de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 7º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 1630

4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 3196/24 – Licitación Pública N° 22/23, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD NIVEL 1 EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA – LA PAMPA" y en consecuencia otórgase a la empresa NICOLAS LUIS ALBERTO C.U.I.T. N° 20-16034242-1 representada por su Titular señor LUIS ALBERTO NICOLAS, una ampliación de plazo contractual de CIEN (100) días corridos contados a partir del vencimiento contractual vigente, encuadrando legalmente el procedimiento en el artículo 64 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Déjase constancia que la empresa contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivo que genere la tramitación de la ampliación de plazo dispuestos en la obra de referencia, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del proyecto de contrato anexo.
Artículo 3º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la empresa adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facultase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.
Artículo 4°.- El gasto que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 – Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 144 - "8346" HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD.- del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada en las partidas presupuestarias que se asignen al presupuesto del año 2026, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud, de Hacienda y Finanzas, y de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 1631

4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 46/77 del Expediente N° 3111/25 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 122/25, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento médico que será destinado al nuevo Hospital del Bicentenario de la ciudad de General Pico.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 2 - P.P. 50 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 – scl. 144 – Control 0 y a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 - Sección 2 - P.P. 50 - p.p. 01 - s.p. 04 - cl. 00 – scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 1635

4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Ratifíquese el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia y la Fundación De Tu Mano de la ciudad de General Pico, con Personería Jurídica Nº 1771, que forma parte integrante del presente.
Artículo 2º.- Facultase al Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos a otorgar subsidios por un monto máximo de hasta PESOS SIETE MILLONES ($7.000.000,00), por vez, en favor de la Fundación "De Tu Mano", cuando esta misma así lo requiera, en el marco del Convenio de Colaboración ratificado por el artículo 1°.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos para sus efectos.

Decreto N° 1640

4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- El gasto que origine la suscripción del Convenio SUATS con el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales y su Anexo con la firma E-PAGOS S.A, se atenderá con imputación a la partida Jurisdicción Q – Unidad de Organización 01 Cuenta 0 – F y F 110.1.11.02.00.00.00.9 Servicios no Personales – del Presupuesto vigente, y autorízase a la Dirección General de Rentas a comprometer del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente a los ejercicios financieros 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, la suma de PESOS DOS

MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($2.400.000.-) con cargo a la referida partida, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.
Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

Decreto N° 1642

4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección de Conservación, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 41.847.082,33), con un plazo de ejecución de CIEN (100) días corridos; para el proyecto: "REPARACION DE ASCENSORES DE CASA DE GOBIERNO – SANTA ROSA – LA PAMPA", encuadrando lo dispuesto en el artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido por la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 400/16 y Nº 4686/24; y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias. Se deja constancia que, para determinar el monto de pago provisorio, se utilizará lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Nº 4686/24. En cuanto a la compensación financiera, la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 96 de la Ley Nº 38.
Artículo 2º.- Adjudícase en FORMA DIRECTA a la empresa GOLOVCA PAOLO VALENTIN CUIT N° 23-23234467-9 representada por su Titular señor Paolo Valentín GOLOVCA como profesional responsable para la ejecución del proyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 55.201.372,31), lo que representa un aumento respecto del Presupuesto Oficial de 31,91 %, que actualizado al mes Febrero 2025 representa un aumento del 16,61%, con un plazo de ejecución de CIEN (100) días corridos.
Artículo 3º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la empresa adjudicataria, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facultase a la señora Directora General de Obras Públicas para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.
Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de la redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a:Carácter 0- Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función190 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 000 - "4588" – "OBRAS CENTRO CIVICO" del presupuesto vigente.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 1643

4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1248, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa EDIL AR SRL C.U.I.T N° 33-71256540-9, representada por su Socio Arquitecto Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GENERAL ACHA – GENERAL ACHA – LA PAMPA.-", por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO

MILLONES UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 425.001.648,59) y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS ($ 301.236.950,10), todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1149 a 1236 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y en los Decretos Nº 1024/02, 400/16 y N° 4686/24 y Resolución N° 60/09 de Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus modificatorias. En cuanto a la compensación financiera la misma se rige por lo mencionado en el artículo 15 de la Ley N° 3311.

Artículo 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa EDIL AR SRL C.U.I.T N° 33-71256540-9, representada por su Socio Arquitecto Carlos José ELORZA, la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 13.625.946,66), en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los treinta (30) días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a : Carácter 0 - Jurisdicción R – Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 490 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 076 – “10181” – “CENTROS DESARROLLO INFANTIL” – del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados del presente Decreto.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

Decreto N° 1644

4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Viviana Esther PACHECO, Documento Nacional de Identidad N° 31.074.806, CUIL 23-31074806-4, con domicilio en la localidad de La Adela, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 42 – F y F 410 – Sección 1 – P.P. 030 – p.p 08 – p.s.p. 01 – cl 00 – scl 000 – C 9 – del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto N° 1651

4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Considérese Retenido el cargo sin goce de haberes según lo establecido en el artículo 45 de la Ley Nº 643, al agente Categoría 11 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Alfredo Hermindo LUCERO -D.N.I N.º 17.730.661- -Clase 1966 -Afiliado Nº 51926 -Legajo N.º 58340, perteneciente a la Subsecretaria de Política Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos

Humanos, para ejercer el cargo de mayor jerarquía como Director suplente común en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín" de Santa Rosa, a partir del día 1 de julio de 2024, mientras dure en sus funciones como Director suplente, por el lapso de cinco años según lo previsto en los artículos 45 de la Ley Nº 643, en concordancia con lo previsto en los artículos 24 y 36 de la Ley Nº 1124.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Personal Docente para notificación del agente.

Decreto N° 1656

4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el Acta de Paralización, con suspensión del plazo contractual de fojas 972, elaborada para la obra: "REFACCIÓN OFICINAS DEL ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO EN LA CALLE ESCALANTE Nº 768 -SANTA ROSA – LA PAMPA", con la empresa MATERIALES BUTALÓ S.R.L C.U.I.T. N° 30-70921208-3, encuadrando el procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a realizar una modificación al contrato original de la Licitación Privada N° 6/23 aprobada por Decreto N° 3188/24, para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN OFICINAS DEL ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO EN LA CALLE ESCALANTE N.º 768 -SANTA ROSA – LA PAMPA" suscripto con la empresa MATERIALES BUTALÓ S.R.L C.U.I.T. N° 30-70921208-3, que consiste en los trabajos adicionales que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 369.123,85), y los trabajos deductivos ascienden a un monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 593.296,68), resultando una disminución al contrato original de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 224.172,83), con valores al mes de octubre de 2023, sin ampliación de plazo contractual, encuadrando el procedimiento en el artículo 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- Dejase constancia que la empresa contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos generados por la tramitación de los trabajos adicionales y deductivos dispuestos en la obra referida de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del contrato suscripto.

Artículo 4º.- Instrúyase a la Inspección de Obra actuante a disponer el reinicio del plazo contractual suspendido en virtud del Acta que se aprueba en el Artículo 1°.

Artículo 5º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la empresa adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facultase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Artículo 6º.- El gasto que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobado por Decreto Nº 4686/24, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 190 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 144 - "9627" – OBRAS VARIAS del Presupuesto en vigencia.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

DECRE-2025-1099-E-GLP-GPLP

Martes 5 de agosto de 2025

Artículo1º.- Transfiérese la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000), a favor de los Municipios y por los montos que se detallan en providencia de orden 4 del Expediente N° EX-2025-00227202--GLPSPS# MDSDH , destinado a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 4 5 0 - Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 0 2 – C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE-2025-1100-E-GLP-GPLP

Martes 5 de agosto de 2025

Artículo1º.- Transfiérese la suma de PESOS SIETE MILLONES ($ 7.000.000,00), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia de orden 4 del expediente N° EX-2025-00230822--GLPSPS#MDSDH, destinado a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 4 5 0 - Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 0 2 – C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE-2025-1114-E-GLP-GPLP

Miércoles 6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2025, al agente Sebastián VAQUER, D.N.I. N° 32.614.446, Categoría 5 – Rama Guardaparques- Ley N° 3463, el Adicional por Zona Desfavorable por un 40%, y por Desarraigo por un 15% de la asignación de la categoría que revista el agente, según lo establecen los artículos 45 y 48 de la Ley N° 3463.
Artículo 2º.- El gasto que origine se atenderá a la Partida específica del presente ejercicio.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Ambiente y Cambio Climático y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático y Contaduría General a sus efectos.

Decreto N° 1682

7 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Delegar en las y los Titulares de Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo la facultad dada por el artículo 61 del Decreto N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- respecto de la

resolución de las impugnaciones a la Preadjudicación, siempre que tal facultad corresponda al Poder Ejecutivo.

Artículo 2° Determinar que en todo acto administrativo dictado en virtud de la presente delegación deberá dejarse expresa constancia de tal circunstancia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por todas las señoras Ministras y Secretarias y todos los señores Ministros y Secretarios.

Artículo 4°.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial. Los trámites en curso, deberán adecuarse a los contenidos del presente.

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese pase a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disposición Nº 144

1 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE ($ 10.325.187,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0-160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición Nº 145

4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 463.836.566,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	$	3.845.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	5.650.363,00
101-6 ALPACHIRI	$	6.806.880,00
192-5 ALTA ITALIA	$	2.040.000,00
021-6 ANGUIL	$	12.456.375,00
211-3 ARATA	$	500.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$	6.720.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$	2.284.000,00
181-8 CALEUFU	$	3.360.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	$	8.350.000,00
041-4 CATRILO	$	9.112.000,00
063-8 CEBALLOS	$	4.536.750,00

171-9	COLONIA BARON	$ 5.000.000,00
081-0	CONHELLO	$ 10.510.311,00
064-6	CORONEL HILARIO LAGOS	$ 900.000,00
011-7	DOBLAS	$ 7.702.860,00
152-9	DORILA	$ 869.895,00
082-8	EDUARDO CASTEX	$ 30.000.000,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	$ 1.650.000,00
224-6	GENERAL ACHA	$ 11.773.750,00
102-4	GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 9.330.000,00
153-7	GENERAL PICO	$ 30.000.000,00
113-1	GENERAL SAN MARTIN	$ 3.425.300,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	$ 600.000,00
103-2	GUATRACHE	$ 20.734.920,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	$ 938.291,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR	$ 6.965.550,00
115-6	JACINTO ARAUZ	$ 22.576.945,00
072-9	LA HUMADA	$ 1.700.000,00
183-4	LA MARUJA	$ 7.060.000,00
043-0	LONQUIMAY	$ 11.377.500,00
124-8	LUAN TORO	$ 1.800.000,00
012-5	MACACHIN	$ 8.638.380,00
083-6	MAURICIO MAYER	$ 1.695.000,00
212-1	METILEO	$ 2.200.000,00
172-7	MIGUEL CANE	$ 2.873.000,00
014-1	MIGUEL RIGLOS	$ 7.064.061,00
084-4	MONTE NIEVAS	$ 1.022.000,00
184-2	PARERA	$ 1.318.920,00
092-7	PUELCHES	$ 2.000.000,00
225-3	QUEHUE	$ 4.030.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	$ 14.685.000,00
187-5	RANCUL	$ 890.000,00
197-4	REALICO	$ 1.050.000,00
015-8	ROLON	$ 13.537.878,00
053-9	SANTA ISABEL	$ 750.000,00
105-7	SANTA TERESA	$ 11.753.920,00
125-5	TELEN	$ 12.045.000,00
204-8	TOAY	$ 14.162.500,00
016-6	TOMAS M.DE ANCHORENA	$ 9.525.000,00
213-9	TRENEL	$ 1.630.076,00
044-8	URIBURU	$ 3.770.000,00
161-0	25 DE MAYO	$ 13.475.119,00
066-1	VERTIZ	$ 750.000,00
126-3	VICTORICA	$ 17.042.400,00
176-8	VILLA MIRASOL	$ 12.357.342,00
087-7	WINIFREDA	$ 26.011.940,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	$ 1.608.200,00
223-8	CHACHARRAMENDI	$ 150.000,00
222-0	COLONIA SANTA MARIA	$ 2.380.000,00
195-8	FALUCHO	$ 1.870.000,00
123-0	LOVENTUEL	$ 4.348.440,00

193-3 MAISONNAVE	$	5.500.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$	3.000.000,00
186-7 QUETREQUEN	$	3.250.000,00
174-3 RELMO	$	1.312.000,00
154-5 SPELUZZI	$	3.990.000,00
062-0 SARAH	$	1.573.200,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición Nº 146

5 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 30.680.850,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

082-8 EDUARDO CASTEX	$	680.850,00
153-7 GENERAL PICO	$	30.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición Nº 147

6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0-160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición Nº 148

6 agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 216.800.000,00), a favor de las Comunas que se detallan,para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 5.000.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 4.000.000,00
041-4 CATRILO	$ 20.000.000,00
081-0 CONHELLO	$ 10.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 5.800.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 30.000.000,00
031-5 LA ADELA	$ 30.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 15.000.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 12.000.000,00
212-1 METILEO	$ 5.000.000,00
092-7 PUELCHES	$ 15.000.000,00
197-4 REALICO	$ 10.000.000,00
015-8 ROLON	$ 10.000.000,00
204-8 TOAY	$ 10.000.000,00
213-9 TRENEL	$ 3.000.000,00
044-8 URIBURU	$ 15.000.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 5.000.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 7.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 5.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción “D” -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición Nº 149

6 agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($ 45.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	$ 30.000.000,00.-Obra Asfalto.
064-6 CORONEL H. LAGOS	$ 10.000.000,00.-Obra Construcción Tinglado.
124-8 LUAN TORO	$ 5.000.000,00.-Adquisición Motoniveladora.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, los aportes que acuerdan por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción “D”-U.O. -60-0 -160-01 -31 -02 – 01 -02 -000 -5154- (FO.DE.CO.).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición Nº 150

7 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Anguil-021-6, destinado a la Obra Asfalto.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, los aportes que acuerdan por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60-0 -160-01 -31 -01 –01 -90 -0 -01 -5154- (FO.DE.CO.).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición Nº 151

7 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($ 35.685.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 1.000.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 500.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 10.550.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 500.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 650.000,00
041-4 CATRILO	$ 825.000,00
011-7 DOBLAS	$ 500.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 3.550.000,00
102-4 GENERAL M. J.CAMPOS	$ 1.500.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 500.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 2.850.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 3.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 500.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 2.000.000,00
012-5 MACACHIN	$ 500.000,00
212-1 METILEO	$ 650.000,00
092-7 PUELCHES	$ 550.000,00
225-3 QUEHUE	$ 550.000,00
015-8 ROLON	$ 500.000,00
204-8 TOAY	$ 660.000,00
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA	$ 2.000.000,00
213-9 TRENEL	$ 300.000,00
044-8 URIBURU	$ 550.000,00
126-3 VICTORICA	$ 1.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando

los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición Nº 152

7 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico153 -7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.0.-60 -0 -160 -01-30 -02 -03 -00 -000 -4180- (MS.VS.-LEY 1979: ORIGEN FO. DE. CO.).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición Nº 153

7 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0-160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición Nº 154

7 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL ($ 1.060.000,00), a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave -193-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Comisión de Fomento beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0-160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 1326

1 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($75.000.000,00), destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2024, ratificado por Decreto Nº 96/25.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagara la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese a la "ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo primero, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1328

4 de agosto de 2025

Artículo1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará la suma indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Julio del corriente año.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E”- Carácter 0– Cuenta “0”– U.O: 20 – F.y F. 430 – Sección 01 –P.P. 30 – p.p. 06 – p.s.p. 01 – Cl. 01 – SCL.000 - (460), la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($104.900.480,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese y dése al Boletín Oficial, cumplido pase a Contaduría General a sus efectos.

Resolución Nº 1344

6 de agosto de 2025

Artículo 1º: La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000,00), destinada a solventar parcialmente gastos para el festejo por el Día de la Niñez.
Artículo 2º: El presente gasto se atenderá con cargo a Jurisdicción “E”- Carácter 0- Cuenta 0- U.O. 20- FyF. 430- Sección 01- P.P. 030- p.p. 02- p.s.p. 03- CL 00- S.C.L. 000- del Presupuesto vigente. Código Municipio 142/0.

Artículo 3º: Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1345

6 de agosto de 2025

Artículo 1º.-Transfiérase la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 1.725.000.-), a favor de los Municipios y por los montos que se detallan en providencia de orden 5 del Expediente N°EX-2025-00228842--GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.-El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 –C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.-Regístrese, dese al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación efectiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1346

6 de agosto de 2025

Articulo 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la suma de PESOS: SIETE MILLONES ($ 7.000.000,00) en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 14 de julio de 2025 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Municipalidad de Intendente Alvear que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento de la "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima" con domicilio en calle Avenida Rawson N° 250 de la localidad de Intendente Alvear.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a Jurisdicción "E" C "0"- UO-"01"- C "0"- FyF "490"- S "1"- PP "30"- pp"02"- SP "01"- CL "00"- SCL " 000" del Presupuesto vigente, Código Municipio Nº 065/3.
Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a Contaduría General de la Provincia para el pago respectivo.

Resolución Nº 1347

6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Club Agrario Argentino", con sede en la localidad de Parera, Personería Jurídica Nº 565, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivo".
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 -Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 07 - C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Asociación Civil Club Agrario Argentino" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para

su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1348

6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Costa Brava, con sede en la ciudad de General Pico, Personería Jurídica Nº 99, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO ($37.083.424,00), equivalente a 100 módulos, destinado a solventar gastos de funcionamiento por el Programa de Apoyo a Instituciones Deportivas que participen de eventos regionales, nacionales o internacionales.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 06 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese al "Club Atlético Costa Brava", que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 452

29 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el.Postítulo Actualización Académica en "Nuevas Alfabe-tizaciones en el Nivel Superior" que como Anexo forma parte de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad homónima, CUE Nº 420015700, a implementar el Postítulo aprobado por el artículo precedente, por el término de UNA (1) cohorte, a iniciarse durante el Primer Semestre del presente Ciclo Lectivo.
Artículo 3º.- Establécese que el Postítulo referido en el artículo 1º tendrá una carga horaria de 200 horas reloj y será dictado bajo modalidad virtual conforme las carac-terísticas establecidas en el Anexo de la presente Resolución.
Artículo 4º.- Establécese que la implementación del Postítulo referido en el artículo 1º estará sujeto a las normas y criterios establecidos por la Dirección General de Educación Superior, la cual supervisará también, la emisión de las certificaciones correspondientes por parte de las autoridades del Instituto.
Artículo 5°.- La oferta educativa aprobada en el artículo 1º no generará mayores erogaciones

presupuestarias.
Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Personal Docente, de Tecnologías para la Gestión Educativa y de Educación Superior, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria, al Consejo Consultivo Provincial de Nivel Superior y al Departamento de Títulos y notifíquese al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" (ISBA) de la ciudad homónima, a sus efectos.

Resolución Nº 613

18 de julio de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el documento "Planificación Estratégica para la Gestión Educa-tiva 2024-2027",que como Anexo forma parte integrante de la presente Re-solución, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 2°.- Encomiéndase a las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio la elaboración de sus líneas de acción estratégicas de acuerdo a la planificación aprobada en el artículo precedente, dentro del plazo de DOS (2) meses de publicada la presente.
Artículo 3°.- Establécese que las líneas de acción mencionadas en el artículo 2° podrán ser objeto de revisión de acuerdo a las necesidades que surjan de su implementación.
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a todas las Unidades de Organización y dependencias de este Ministerio, a las Delegaciones Regionales de Zona Norte y Zona Sur, a las Coordinaciones de Área y Secretarías Técnicas, y a las instituciones y servicios educativos de la Provincia, a sus efectos.

Resolución Nº 621

29 de julio de 2025

Artículo 1º.- Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2026, de la carrera "Tecnicatura Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas", apro-bada mediante el Decreto Nº 1068/12, en el establecimiento CIUDAD EDUCATIVA, ESCUELA SUPERIOR DE SERVICIOS Y NEGOCIOS de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de UNA (1) cohorte.
Artículo 2º.- Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1º, es financiada con aportes privados.
Artículo 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1º de la presente Resolución.
Artículo 4º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Organización de Operaciones Gastronómicas", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26.206 y Nº 26.058 y sus normas derivadas vigentes.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del establecimiento CIUDAD EDUCATIVA – ESCUELA SUPERIOR DE SERVICIOS Y NEGOCIOS de la ciudad de SANTA ROSA, a sus efectos.

Resolución Nº 622

29 de julio de 2025

Artículo 1º.- Autorízase la Contratación Directa Nº 23/25, tramitada por la Dirección General de Gestión Administrativo Contable y, consecuentemente, adjudícase la Prestación del Servicio de Limpieza y Jardinería para el Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote" de la localidad de General Pico, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias (artículo 34, inciso C, subinciso 1) al señor José María FRANCO, C.U.I.T Nº 20-26595352-3, por la suma mensual de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 7.404.664,59).
Artículo 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable a suscribir el mismo con el señor José María FRANCO, C.U.I.T Nº 20-26595352-3.
Artículo 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma citada en el artículo 1º, la Prestación del Servicio realizado, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción: "F" Unidad de Organización 03, Cuenta 0 Finalidad y Función 530 - Sección 1-P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 – c.l.00 – s.c.l. 000 – Control 8, Partida 966 del Presupuesto vigente.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Dirección General de Gestión Administrativo Contable y a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

Resolución Nº 629

31 de julio de 2025

Artículo 1°.- Convócase a elecciones, a todos y todas los y las Trabajadores/as de la Educación en situación activa, en los términos del artículo 74 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, para elegir los miembros titulares y suplentes de representación gremial de los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y de Disciplina, y del Consejo Consultivo Provincial de Nivel Superior, para el día 25 de septiembre de 2025.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a la Dirección General de Personal Docente y a la Dirección de Recursos Humanos y notifíquese a la Junta Electoral y a los interesados y a las interesadas a sus efectos.

RESOL-2025-296-EGLP-ME

Lunes 4 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Santa Rosa, por la suma total de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000), destinado a contribuir con el desarrollo de actividades educativas en el Municipio.
Artículo 2º.- La Habilitación de Cultura y Educación, liquidará y pagará a la mencionada Municipalidad, depositando en la Cuenta Corriente Nº 7001 - CBU Nº 0930300110100000070014 que posee la misma en el Banco de La Pampa Sucursal Nº 100 de la localidad de Santa Rosa, la suma indicada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción "F" - U.O 01-Cuenta1-520-1-030-02-01-05-092-9 (768), del Presupuesto vigente, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado ante el Concejo Deliberante y posteriormente, deberá remitir la

rendición de cuentas y la aprobación de la misma, emitida por dicho órgano deliberativo, al Departamento Subsidios y Rendiciones, en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles desde la fecha de aprobación.
Artículo 3º.- Dese al Boletín Oficial, publíquese y pase al Departamento Subsidios y Rendiciones y a Contaduría General a sus efectos

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

Disposición Nº 230

28 de julio de 2025

Artículo 1º.- Informar que los precios promedio de los productos forestales puestos en el campo y apilados a la orilla del camino para esta provincia son:

PRODUCTO	ESPECIE	$/tonelada
LEÑA	Caldén	73.000,00
	Algarrobo	80.000,00
	Piquillín	154.300,00
	Eucalipto	41.400,00
	Olmo	35.000,00
	Otras Cultivadas	31.000,00
POSTES Y SUS SIMILARES	Caldén	221.000,00
	Álamo	20.200,00
CARBÓN	Caldén	340.000,00
ROLLIZOS	Caldén	72.000,00
	Álamo	24.200,00

Artículo 2º.- Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese y publíquese.

Disposición Nº 231

28 de julio de 2025

Artículo 1º.- Establecer a partir del 04 de agosto del corriente en el CUATRO POR CIENTO (4%) del valor del producto transportado, el Derecho de Inspección y Aforo para el transporte de los productos leña, rollizos y postes y sus similares, todos provenientes de los bosques nativos de la Provincia de La Pampa.
Artículo 2º.- Establecer a partir del 04 de agosto del corriente en el DOS POR CIENTO.(2%) del valor del producto transportado, el Derecho de Inspección y Aforo para el transporte del producto carbón, proveniente de los bosques nativos de la Provincia de La Pampa.
Artículo 3º.- Por Derecho de Inspección y Aforo se abonarán los siguientes valores:

CONCEPTO	Guía Privada	Guía Fiscal
LEÑA DE CALDEN	2.920,00 $/tn	5.840,00 $/tn
LEÑA DE ALGARROBO	3.200,00 $/tn	6.400,00 $/tn

LEÑA DE PIQUILLÍN	6.172,00 $/tn	12.344,00 $/tn
LEÑA DE VARIAS NATIVAS	4.097,00 $/tn	8.194,00 $/tn
POSTES Y SUS SIMILARES	8.840,00 $/tn	17.680,00 $/tn
CARBÓN	6.800,00 $/tn	13.600,00 $/tn
ROLLIZOS	2.880,00 $/tn	5.760,00 $/tn

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOL-2025-138-E-GLP-MOSP

Jueves 31 de Julio de 2025

Artículo 1°.-Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Secretaría de Turismo CUIT N° 30-67167999-3, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 2°.-Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE, año 2016, motor Nº 651955W0055915, chasis Nº 8AC906633GE117790, tacógrafo DIGITAC N° 27810, dominio AA357NE.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Resolución N° 107

6 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Homologar el siguiente acuerdo celebrado entre los representantes de la Comisión Paritaria Sectorial para trabajadores de la Reserva Provincial Parque Luro en cuanto a: 1) Creación de Comisión de CyMAT; 2) volver a reunirse para retomar los temas pendientes el día martes 19 de agosto a las 9:00 hs.
Artículo 2°.- Regístrese, remítase copia de la presenta Disposición al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese a las partes y archívese.

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Resolución N° 90

6 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Dar de baja el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 56/25, de acuerdo a lo mencionado en los precedentes considerandos.
Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 79/25.
Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, publíquese y archívese.

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
JEFATURA DE POLICÍA

EXPEDIENTE Nº 5463/24
LICITACIÓN PUBLICA N° 80/25

OBJETO: Locación de un (1) inmueble ubicado en la ciudad de General Acha, destinado al funcionamiento de la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia de la Unidad Regional III de la Policía de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 29 de agosto de 2025, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES ($ 36.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIECIOCHO MIL ($18.000,00)

B.O. 3687

SECRETARIA DE LA MUJER GENEROS Y DIVERSIDAD

EXPEDIENTE Nº 4648/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 87/25

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para el funcionamiento de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 25 de agosto de 2025, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES ($ 175.000.000,00)

VALOR PLIEGO: Pesos OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 87.500,00)

B.O. 3687

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 3475/25
LICITACIÓN PUBLICA N° 99/25

OBJETO: Adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal Zonas Sanitarias 1, 2, 3, 4 y 5 de la Provincia, correspondiente al año 2025.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 16 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO CINCUENTA MILLONES ($ 150.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000,00)

B.O. 3687

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 3477/25
LICITACIÓN PUBLICA N° 101/25

OBJETO: Adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal del Hospital “Dr. Lucio Molas / René Favaloro”, correspondientes al año 2025.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 17 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS MILLONES ($ 200.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIEN MIL ($ 100.000,00)

B.O. 3687

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 3478/25
LICITACIÓN PUBLICA N° 102/25

OBJETO: Adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal del CODES, SEM, Departamento de Oxígeno Medicinal y Departamento de Electromedicina correspondientes al año 2025.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 18 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES ($ 145.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 72.500,00)

B.O. 3687

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

EXPEDIENTE Nº 4784/25
LICITACIÓN PUBLICA N° 104/25

OBJETO: Adquisición de víveres para dispositivos de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 29 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO TREINTA MILLONES ($ 130.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y CINCO MIL ($ 65.000,00)

B.O. 3687

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 3474/25
LICITACIÓN PUBLICA N° 111/25

OBJETO: Adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal de Salud de los Grandes Centros de la Provincia, correspondientes al año 2025.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 15 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES ($ 240.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00)

B.O. 3687

CONTADURÍA GENERAL

EXPEDIENTE Nº 6608/25
LICITACIÓN PUBLICA N° 113/25

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza destinados a Escuelas Hogares y de Jornada Completa, Hospitales, IPESA, Casino Policial, Desarrollo Social y reposición de stock en los Depósitos de la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependientes del Estado Provincial.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 27 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 173.800.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ($ 86.900,00)

B.O. 3687

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 3110/25
LICITACIÓN PUBLICA N° 118/25

OBJETO: Adquisición e instalación de mobiliario general que será destinado al nuevo Hospital del Bicentenario de la ciudad de General Pico.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 21 de AGOSTO de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 450.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3687

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 3111/25
LICITACIÓN PUBLICA N° 122/25

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento médico que será destinado al nuevo Hospital del Bicentenario de la ciudad de General Pico.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 25 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINIENTOS MILLONES ($ 500.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3687

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

EXPEDIENTE Nº 7150/25
LICITACIÓN PUBLICA N° 124/25

OBJETO: Contratación del servicio de alojamiento, destinado a los participantes de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-14, Personas con Discapacidad (PCD), Sub-16 y Adultos Mayores.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 21 de agosto de 2025, a las 09:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($ 250.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL ($ 125.000,00)

B.O. 3687

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PUBLICA N° 52/2025
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 4577/2025 LETRA D

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRA CRUCE SEMAFORICO CALLE 115 Y AVENIDA SAN MARTÍN SEMAFORO 6 VÍAS (4 AUTOS, 2 BICISENDA Y 2 PEATONALES) Y ACTUALIZACIÓN DE CINCO CRUCES SEMAFORICOS OBSOLETOS".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 67.000.000,00
PRECIO DEL PLIEGO: $ 33.500,00
Apertura de las Ofertas: Día 27 de AGOSTO de 2025 a las 10:00 hs. Edificio Palacio Municipal - Avenida San Martín N°451.
Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Concursos y Licitaciones de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).

B.O. 3687

LICITACIÓN PUBLICA Nº 54/2025
EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 4466/2025 LETRA D

PRESUPUESTO OFICIAL: $36.923.634,00.
Valor del Pliego: $18.461,82.
"ADQUISICIÓN DE 60 ALCANTARILLAS, SOLICITADAS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO".
Apertura de las Ofertas: Día 28 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. Edificio Palacio Municipal.
Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Concursos y Licitaciones de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 Nº 763 (planta alta).

B.O. 3687

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 13/2025

Expediente Nº: 5616/2025 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. Nº 304/2025
Resolución Nº: 532/2025, del 31/07/2025
Llámese a Licitación Pública para la Obra: Trabajos de Rastreo y Motoniveladora en Picadas

Contrafuego – Defensa Civil – Zonas "A" "B" y "C".
Zona "A": Picadas Contrafuego
Presupuesto Oficial: $ 194.869.696,25
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 584.609.088,80
Capacidad Técnica Requerida:$ 194.869.696,25
Zona "B": Picadas Contrafuego
Presupuesto Oficial: $ 160.539.460,40
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 481.618.381,20
Capacidad Técnica Requerida: $ 160.539.460,40
Zona "C": Picadas Contrafuego
Presupuesto Oficial: $ 194.238.842,07
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 582.716.526,20
Capacidad Técnica Requerida: $ 194.238.842,07
Plazo de Ejecución: 4 (cuatro) meses
Especialidad: "Zona "A": Picadas Contrafuego 113,121 E, 135, 143, 145 N, 145 S y 147.
"Zona "B": Picadas Contrafuego 103/129, 114, 116, 123, 131, 132, 136 y 144.
"Zona "C": Picadas Contrafuego 112/140, 124 E, 124 O, 125, 127, 130, 133, 138, 139 y 142 N.
Precio del Pliego: $ 90.000,00 (Noventa mil)
Apertura de las Propuestas: Viernes 22/08/2025, a las 11:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto Nº 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3687

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 14/2025

Expediente Nº: 5615/2025 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. Nº 303/2025
Resolución Nº: 533/2025, del 31/07/2025
Llámese a Licitación Pública para la Obra: Trabajos de Rastreo y Topado en Picadas Contrafuego de Areas Portegidas - Zonas "A" "B" y "C".
Zona "A": Picadas Contrafuego
Presupuesto Oficial: $ 53.041.392,28
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 159.124.176,80
Capacidad Técnica Requerida: $ 53.041.392,28
Zona "B": Picadas Contrafuego
Presupuesto Oficial: $ 146.881.996,35
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 440.645.989,10
Capacidad Técnica Requerida: $ 146.881.996,35
Zona "C": Picadas Contrafuego
Presupuesto Oficial: $ 97.949.657,85
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 293.848.973,60
Capacidad Técnica Requerida: $ 97.949.657,85
Plazo de Ejecución: 4 (cuatro) meses
Especialidad: "Zona "A": Reserva Provincial Parque Luro y Reserva Provincial Pichi Mahuida. **"Zona "B":** Reserva Provincial Limay Mahuida y Reserva Provincial La Reforma. **"Zona "C":** Reserva Provincial La Humada

Precio del Pliego: $ 90.000,00 (Noventa mil)
Apertura de las Propuestas: Viernes 22/08/2025, a las 11:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto Nº 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos- Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3687

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín N° 391, local 3, esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - S/DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY 24.240 REALIZADA POR LA SRA. REGUNAGA, MARIA ALEJANDRA" (Expediente Nº 5509/2024)** notifica a MAMY BLUE S.R.L., CUIT 30-68146368-9, la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 11 JUL 2025 (...) VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º: APLICAR a MAMY BLUE S.R.L., CUIT N° 30-68146368-9, con domicilio comercial en Avenida Córdoba Nº 4968 y social en Avenida Santa Fé Nº 1346, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), la SANCIÓN DE MULTA por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($650.000,00), prevista por el artículo 47, inciso b), de la Ley Nº 24.240, por infracción a lo dispuesto por los artículos 4° (deber de información), 7° (condiciones de la oferta), 8° (publicidad), 8° bis (trato digno), 10 bis (incumplimiento de la obligación) y 53 (normas del proceso) de la citada Ley de Defensa del Consumidor, con fundamento en las circunstancias de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°: El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta número 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, CUIT Nro. 30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. Artículo 3°: El presente acto administrativo sancionatorio sólo podrá ser impugnado mediante recurso de apelación que deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad de aplicación dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 24.240. Artículo 4º: Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante ejecución fiscal. Artículo 5°: Comuníquese que el expediente de referencia por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones se encuentra a disposición de la firma sancionada en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, artículo 45, párrafo doce, de la Ley N° 24.240. Artículo 6°: Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente Disposición anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese. DISPOSICIÓN Nº 459/25.- Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.-". La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: "SANTA ROSA, 4 de agosto de 2025.- Atento el estado y constancias obrantes en autos y visto la imposibilidad de notificar a MAMY

BLUE S.R.L., conforme las constancias del Oficial Notificador, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección General, a los fines de evitar posibles nulidades procesales se dispone: NOTIFIQUESE a la denunciada de la Disposición N° 459/25 de fecha 11 de julio de 2025 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme lo previsto por el artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR".-".

B.O. 3687

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. BUSTAMANTE, PATRICIA NOEMI" (Expediente N.º 15875/23)** notifica al Sr. BERTINETTI, LUCAS MAXIMILIANO, C.U.I.T. 20-26499874-4, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 31 de julio de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por a Sra BUSTAMANTE, PATRICIA NOEMI", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94. SE PROVEE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento el Sr. BERTINETTI, LUCAS MAXIMILIANO, C.U.I.T. 20-26499874-4, a la intimación de fecha 23/12/2024, que fuera notificada con fecha 05/06/2025, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la NJF Nº 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE al Sr. BERTINETTI, LUCAS MAXIMILIANO, C.U.I.T. 20-26499874-4 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor.".

B.O. 3687

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Jorgelina CABRERA, D.N.I. N° 16.460.866, la imputación efectuada por Disposición Nº 022/25, como presunta infractora al artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por el Decreto Nº 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 10 de julio de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 333/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3686 a 3688

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE ORDENA CORRER TRASLADO A LOS TITULARES REGISTRALES DE LOS INMUEBLES DONDE SE DESARROLLARÁ EL CATEO "PUELCHES 1 " EXPEDIENTE NUMERO DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DEL DOS MIL VEINTITRES.
SANTA ROSA, 4 de abril de 2025. VISTO: El expediente Nº 12536/23, caratulado: "SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA – SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/CATEO DENOMINADO "PUELCHES -01" ; y CONSIDERANDO:

Partida	Nomenclatura	Matrícula	Titularidad
544025	X-d-04-2	X-479	DUAHU, Roberto (DNI 12.351.122)
544027	X-d-04-4	X-480	DUAHU, Roberto (DNI 12.351.122)
544024	X-d-04-06	X-475	ALONSO, Adelina Ester (DNI 4.851.323)
544026	X-d-04-7	X-476	CATAÑEDA, Rubén Hipolito Arcadio (DNI 11.223.391)
544028	X-d-07-01	X-258	ZAPPA, Rosa Marcelina (LC 2.726.605) RATTO, Ángel René (DNI 7.338.043) RATTO, Ana Noemí (DNI 16.092.870) RATTO, Silvia Beatriz (DNI 14.253.798) RAUSCH, Fabio Esteban (DNI 24.020.094)
541531	X-d-03-02	X-391	VERDENELLI, Agostina (DNI 31.087.699) VERDENELLI, Mauro (DNI 29.323.468) VERDENELLI, Enrique (DNI 28.244.401)
541562	X-d-08-02	X-553	ANSORENA, Analía Mabel (DNI 18.129.137) ANSORENA, María Cristina (DNI 18.565.612)

POR ELLO:….LA AUTORIDAD MINERÍA DISPONE: Artículo 1º: TENGASE PRESENTE el cambio de denominación de la empresa, que actualmente se desiga como COOPER PAMPA S.A.; Arftículo 2º: CÓRRASE TRASLADO a los titulares registrales -cuyo detalle obra en los considerando precedentes- de los Inmuebles afectados por el cateo denominado "PUELCHES-01" solicitado, a efectos de que dentro del plazo de VEINTE (20) días, comparezcan todos los que con algún derecho se creyeren, a deducirlo, según lo normado por el artículo 27 del Código de Minería, debiendo se ser cumplir las mimas por medios mencionados en los considerandos y acreditarse en un plazo de TREINTA (30) días hábiles de notificados. Artículo 3º: ORDENAR la publicación de edictos por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días en el Boletín Oficial (artículo 27 del Código de Minería), la cual será a cargo del titular de autos, previa confección por Escribanía de Minas…. DISPOSICION MINERA Nº10/25.- Firmado Ing. Glonzalo SONDON. SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.

B.O. 3686-3687

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LES HACE SABER A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES RAMONA VARGAS, D.N.I. N° 4.784.408 Y HECTOR MARIO BONINI, D.N.I. N° 11.242.608, SIENDO TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 73, DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. POR CONSIGUIENTE, SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION, REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 407/91-00073-IPAV Y EN CASO DE NO PROCEDER SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3685 a 3687

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR DIEGO, GAUNA – M.I N ° 1.570.125, SIENDO TITULAR DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO N° 5 MANZANA 51, PARCELA 32, DEL PLAN ERRADICACION DE RANCHO, DE LA LOCALIDAD DE TELEN, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO Y OCUPACION. ASI MISMO, SE LE INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DE LA ULTIMA PUBLICACION REGULARICE LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 9/2024-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA N USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3685 a 3687

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 116/2012-00003-IPAV, notifica a los presuntos herederos del señor Ramón AVILA D.N.I. N° 7.357.489, que en los autos caratulados: **“CASA N° 3 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – 3° ETAPA – AÑO 2012 - LOCALIDAD: LOVENTUEL – TITULAR ORIGINAL: AVILA, RAMON L.C. N° 7.357.489 Y SU GRUPO FAMILIAR.-”**; se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 307/25-IPAV con fecha 9 de abril de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO…Y CONSIDERANDO… POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el señor Ramón AVILA D.N.I. N ° M7.357.489 , por la vivienda N° 3, construida mediante el Plan Plurianual Federal Techo Digno – 3° Etapa, de la localidad de Loventuel, ubicada catastralmente en Ejido 090, Circunscripción I, Radio p,

Manzana 17, Parcela 22, Partida N° 783131; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 1282/16 y su rectificatoria N° 612/19 de fecha 13 de agosto a favor del señor AVILA, en relación a la vivienda identificada en el Artículo 1°, por los motivos mencionados anteriormente. –Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3686 a 3688

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 630/1988 - 01175 - IPAV, notifica a la Señora Mirta Gladis ZARATE siendo presunta heredera de los Señores Luis Venacio ZARATE y Sara GOROSITO, que en los autos caratulados: **"CASA N° 75 – TIRA 11 – PLAN FO.NA.VI. IX – CIUDAD SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: ZARATE, LUIS BENANCIO – M.I. N° 06.525.635.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 469/25-IPAV con fecha 15 de mayo de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 275/88 a favor de los señores Luis Venancio ZARATE, L.E. Nº 6.525.635 y Sara GOROSITO L.C. N° 665.448, respecto a la vivienda Nº 75 - Tira 11, perteneciente al Plan FO.NA.VI. IX, de la Ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio f, Manzana 20, Parcela 1, Subparcela 2, Partida Nº 708997; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocada en los considerandos del presente.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3686 a 3688

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 455/1990 - 00007 - IPAV, notifica a la Señora Maria Enriqueta ALONSO D.N.I. N° 11.919.257, que en los autos caratulados: **"S/PREADJUDICACION DE VIVIENDA N° 07 – PLAN FONAVI BIRF XLI – CAT.TM, DE LA LOCALIDAD: LOVENTUE – TITULAR ORIG. ZOMOZA MANUEL – D.N.I. N° 1.572.535.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 707/25-IPAV con fecha 04 de julio de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Desafectase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Maria Enriqueta ALONSO D.N.I. N° 13.737.590 – Presidente de la fundación Loventué "trabajo y solidaridad", por la vivienda Nº 7, construida mediante el Plan FONAVI BIRF XLI, de la localidad de Loventué, ubicada catastralmente en Ejido 090, Circunscripción I, Radio p, Manzana 32, Parcela 15, Partida N° 713984; por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3687 a 3689

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 170/1991–00037–IPAV, notifica por la presente a los presuntos herederos del Señor LUCERO, Fermín Isabel, D.N.I. N° 6.779.716, que en los autos caratulados: **"S/PREADJUDICACIÓN DE VIVIENDA N° 37 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT.TM DE LA LOCALIDAD TRENEL – TITULAR: LUCERO, FERMIN ISABEL – DOC.N° 6.779.716"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 310/2025-IPAV – de fecha 9 de Abril de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante resolución N° 401/94 a favor del señor Fermín Isabel LUCERO, D.N.I. N° 6.779.716, de la vivienda N° 37 construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF XLIV, de la localidad de Trenel ubicada catastralmente en Ejido 025, Circunscripción I, Radio h, Manzana 64, Parcela 25, Partida N° 722574, por la causal exclusiva de falta de pago de las cuotas de amortización invocada en los considerandos de la presente Resolución..- Artículo 2.-Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 3°: Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3687 a 3689

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 106/24 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 330, Conductor: Jorge Alfredo SIVES. Propietario: Leandro RAPOSO."**, notifica Al señor JORGE ALFREDO SIVES, DNI N° 32.870.042, conductor de los dominios AA674HA y FRY907, que se ha dictado Resolución N° 303/2025, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 29 de abril de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 106/24 Acta de Contravención Nº 00330, imputándose la circulación de los vehículos Dominio AA674HA y FRY907 transportando rollos de pasto, transitando sin el permiso de tránsito habilitante extendidos por autoridad competente y sin los elementos de seguridad correspondientes, y sin transportar elementos que dejen caer su contenido, encuadrando la infracción en los Art. N° 6, 11 Inc. "b" y 12 de la Ley Provincial N° 1.843, e imponer la sanción de multa de 700 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. I y XXV; equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor Señor Jorge Alfredo SIVES, DNI N° 32.870.042 y al Señor Leandro RAPOSO, DNI N° 26596.551, en su carácter de propietario de los dominios AA674HA y FRY907." "Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 –Anexo I – Art. N° 11)." "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. DPV N° 411/22 – Anexo I – Art. N° 11)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 2.017, del viernes 25 de abril de 2025. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone. 24 de julio de 2025.

B.O. 3686 a 3688

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 231/25 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 00507, Conductor: BUSSETTI, Raul Alberto. Propietario: LORENZATTI, Modesto Bernardino."**, notifica al Señor RAUL ALBERTO BUSSETTI, DNI N° 21.383.382, conductor de la maquinaria agrícola dominio BZW79 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 09 de abril de 2025, a las 10:10 hs, en Ruta Provincial N° 9, La Pampa, personal de esta repartición procedió a realizar el Acta de Contravención N° 507, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, y sin contar con los elementos de seguridad necesarios y remolcar implementos agrícolas que no tengan de fábrica paragolpes incorporados como último enganche, conducta que resulta violatoria del Art. 5, 6 y 12, de la Ley Provincial 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y XI sancionan con 700 U.F., equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 24 de julio de 2025.

B.O. 3686 a 3688

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 242/25 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 00450, Conductor: FERNANDEZ, Victor Hugo. Propietario: DON AMERICO S.R.L."**, notifica al Señor VICTOR HUGO FERNANDEZ, DNI N° 17.105.497, conductor de la maquinaria agrícola METALFOR dominio CGR03 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 18 de noviembre de 2024, a las 18:50 hs, en Ruta Provincial N° 14, Puesto Caminero El Durazno, La Pampa, personal policial procedió a realizar un Acta de Comprobación, y posteriormente se realizó el Acta de Contravención N° 450, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, conducta que resulta violatoria del Art. 6 y 12, de la Ley Provincial 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I sancionan con 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente,

argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 24 de julio de 2025.

B.O. 3686 a 3688

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 286/24 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 130, Conductor: CURUTCHET, Juan José. Propietario: TOMAS AGRONEGOCIOS S.R.L."**, notifica Al señor CURUTCHET JUAN JOSE, DNI N° 32.837.403 en carácter de conductor de la maquinaria agrícola dominio N° EBR24 y a la firma TOMAS AGRONEGOCIOS S.R.L., CUIT N° 30-71016166-2, carácter de propietaria de la maquinaria agrícola dominio N° EBR24, que se ha dictado Resolución N° 402/2025, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 26 de Mayo de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 286/24 Acta de Contravención Nº 000130, imputándose la circulación de la maquinaria agrícola dominio EBR24 con implemento agrícola (plataforma), por circular cuando correspondiere sin los correspondientes permisos de tránsito y sin contar con los elementos de seguridad, por circular transportando topadoras, cargadoras u otras maquinarias con implementos desmontables sobresaliendo los límites del vehículo y por circular los vehículos convencionales y/o extensibles o las maquinarias con excesos en sus dimensiones (ancho 1.50 mts), encuadrando la infracción en los Art. N° 5, Inc. "a", 6, 8 y 12 de la Ley Provincial N° 1.843, e imponer la sanción de multa de 4100 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. I, IV y VII; equivalente a 4100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor Señor Juan José CURUTCHET, DNI N° 32.837.403 y a la empresa TOMAS AGRONEGOCIOS S.R.L., CUIT N° 30-71016166-2, en su carácter de propietario de la Maquinaria agrícola Dominio EBR24." "Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 –Anexo I – Art. N° 11)." "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. DPV N° 411/22 – Anexo I – Art. N° 11)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 2.020, del

viernes 23 de mayo de 2025. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone. 24 de julio de 2025.

B.O. 3686 a 3688

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 524/22 caratulado: **"ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 4.126, Conductor: Lucas Esteban BELTRAN. Propietario: Pamela Ivone JARA."**, notifica a la firma COMPLEJO SANTA ROSA S.R.L., CUIT N° 30-71004350-3, en calidad de propietaria del dominio N° GGS567, que se ha dictado Resolución N° 299/2025, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 29 de abril de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Tener por presentado el descargo efectuado y por reconocida la infracción cometida por el Señor LUCAS ESTEBAN BELTRAN, DNI N° 31.314.122, según lo expuesto en los considerandos." "Artículo 2º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 524/22 Acta de Contravención Nº 4.126, imputándose la circulación de los dominios N° NSN949 y GGS567, transitando excedido en el peso a transmitir a la calzada (1650 kg.), e imponer la sanción de multa de 415 U.F. según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 415 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor Señor LUCAS ESTEBAN BELTRAN, DNI N° 31.314.122; a la señora PAMELA IVONE JARA, DNI N° 26.702.887, propietaria del dominio N° NSN949; a la empresa COMPLEJO SANTA ROSA S.R.L., CUIT N° 30-71004350-3, propietaria del dominio GGS567; y a la empresa BRENNTAG ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-62504546-7, en carácter de firma cargadora y receptora." "Artículo 3°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 – Anexo I – Art. N° 11)." "Artículo 4°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22)." "Artículo 5°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 2.017, del viernes 25 de abril de 2025. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing.° Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone. 24 de julio de 2025.

B.O. 3686 a 3688

MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 07 de Agosto de 2.025 se ha dictado la siguiente Resolución Nº 63 / 2025: "Bernasconi, 07 de Agosto de 2025.-VISTO:…; CONSIDERANDO:….; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declarase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado: EJIDO 075 – CIRCUNSCRIPCION 01 – RADIO D – MANZANA 042 – PARCELA 015 – PARTIDA PROPIETARIO: 725.945 – PARTIDA INICIADOR: 827.144, Inscripción: Tomo 1 – Folio 61/215 Finca 12 Insc. I y III inscripción continua al Tomo 198-Folios 415/420, conforme al Plano Registrado Nº 50.573 – protocolizado al Tomo 479-Folio 102, ubicado en Lote 12 – Fracción B - Sección IV, de esta localidad de Bernasconi, designado como Lotes 1 al 12 de la Manzana 12 (Remanente), superficie de 4.984 metros cuadrados. SEGUNDO: Designase la Escribanía de la Escribana VERONICA TEVES PEREZ para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad

Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi. CUARTO: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno, Comercio e Industria. QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa por una vez. SEXTO: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese. RESOLUCION MUNICIPAL Nº: 63 / 2025 - REGISTRADA: TOMO 01 – FOLIOS 80-81.- FIRMADO: Pablo Germán Rauschenberger – Intendente Municipal – Claudio Darío Sept - Secretario de Gobierno, Comercio e Industria". Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi, sito en la calle España Nº 55 de la localidad de Bernasconi.

B.O. 3687

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaria N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados **OCA LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025)** con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufré 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, У correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipu 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el dia 22/09/2025 podran presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que décréta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025. Buenos Aires,14 julio de 2025.

B.O. 3685 a 3689

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N* 10, a cargo del Dr. Frick, Pablo D. , Juez subrogante, Secretaría N* 19, a cargo del Dr. Leandro G. Sciotti, con sede en Callao 635, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "**Sol Obras S.R.L. s/ quiebra" expediente COM 19773/2008**, comunica a los acreedores laborales de esta quiebra que no percibieron aún el dividendo concursal, que lo pueden hacer concurriendo al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, munidos de su DNI, dentro del plazo de un año contado a partir de esta notificación. Dirección de correo para consultas: solobrassrl@gmail.com Dr. Leandro G. Sciotti, Secretario.

B.O. 3687

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría Nº 40, a mi cargo, en los autos: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (expte. 10230/2025), s/CONCURSO PREVENTIVO"** se hace saber que en fecha 7/7/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Obra Social del Personal del Automovil Club Argentino (CUIT: 30-56174814-0), con domicilio en la calle Tomás Anchorena 643/45/47, que se designó como sindicatura general al Estudio Del Castillo Sasuli y Asociados con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136 2º FTE, CABA, T.E 48131228; y como sindicatura verificante al Estudio Coscia Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 P.B., CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de manera íntegramente digital hasta el día 2/10/2025 a la dirección de correo ospacaconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en la causa a fs. 10661/2, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (http://scw.pjn.gov.ar/). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 2/2/2026 y 20/4/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 18/03/2026. Audiencia informativa tendrá lugar el 4/12/2026 a las 10 hs, en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 14/12/2026.- Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Buenos Aires, 18 de julio de 2025. Diego M. Parducci. Secretario

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común Civil, sita en la Avda. Uruguay nº 1097 Primer Piso Edificio Fueros - Sector Civil Módulo D, del Centro Judicial de Santa Rosa (La Pampa), Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos caratulados: "CAMPOS JULIO LORENZO Y OTRO s/ SUCESIONES" (Expte. Nº 93475), comunica que el Martillero Público Agustín DOMINGUEZ, Colegiado 709, con oficinas en calle Lagos García Nº 778 -B. Fitte- de esta ciudad, correo electrónico dominguezpropiedad@cpenet.com.ar, teléfono móvil 2954552119, subastará los siguientes bienes en el día y horarios que a continuación se detallan: 1) a partir del día 10 de septiembre de 2025 a las 09hs. hasta el día 17 de septiembre de 2025 a las 09 hs. y sin interrupción entre la hora de inicio y finalización (art. 19 Reglamento del Acuerdo Nº 3830 STJ) el 100 % del bien automotor de titularidad 50% de SUBELET ANA MARIA (causante) y 50 % de CAMPOS JULIO LORENZO (causante), identificado con: DOMINO IEQ978, PEUGEOT Modelo: 207 COMPACT XR 1.4 5P; Tipo: Sedan 5 ptas.; Mca. Motor: PEUGEOT; Nro. Motor: 10DBRS0015887; Mca. Chasis: PEUGEOT; Nro. Chasis: 8AD2MKFWUAD007511; Modelo Año: 2009 y cuyos demás datos obran en el informe de dominio adjunto en autos. BASE: $ 1.500.000,00. Se subasta en el estado que se encuentra y se adjudicará al mejor postor, el que abonará en el PSJE 100% del precio en el plazo de cinco (5) días hábiles de finalizada la subasta, con más la comisión del martillero en el porcentaje de ley con más IVA de corresponder y los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica. DEUDAS: DGR Impuesto vehículos $ 53.000,70 al 09/07/2025; 2) a partir

del día 10 de septiembre de 2025 a las 10hs. hasta el día 17 de septiembre de 2025 a las 10 hs. y sin interrupción entre la hora de inicio y finalización (art. 19 Reglamento del Acuerdo Nº 3830 STJ).) el 100% del bien inmueble de titularidad de CAMPOS, JULIO LORENZO (causante) - DNI 7363729 identificado con: Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio k, Manzana 070, Parcela 39, PARTIDA Nº 641045, sito en calle Río Negro nº 555 de Santa Rosa, La Pampa, y cuyos demás datos obran en autos. BASE: $ 10.000.000,00.- ESTADO DE OCUPACION: se subastará libres de ocupantes (conforme surge de los mandamientos de constatación obrantes en autos).- DEUDAS: INMOBILIARIO $ 28.473,77 y MUNICIPAL $ 801.051,55; al 09/07/2025; 3) a partir del día 10 de septiembre de 2025 a las 11hs. hasta el día 17 de septiembre de 2025 a las 11 hs. y sin interrupción entre la hora de inicio y finalización (art. 19 Reglamento del Acuerdo Nº 3830 STJ).) el 100% del bien inmueble titularidad: 50% AUGUSTO, MARIA ESTER - DNI 9868100 (causante) y 50% CAMPOS, JULIO LORENZO - DNI 7363729 (causante), identificado con: Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio k, Manzana 069, Parcela 39, PARTIDA Nº 548613, sito en calle Raúl B. Diaz nº 755 de Santa Rosa, La Pampa; de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y cuyos demás datos obran en autos. BASE: $ 8.000.000,00.- ESTADO DE OCUPACION: se subastará libres de ocupantes (conforme surge de los mandamientos de constatación obrantes en autos).- DEUDAS: INMOBILIARIO $ 88.032,44 y MUNICIPAL $ 814.992,49; al 09/07/2025. Los bienes inmuebles (detallados en puntos 2 y 3) se adjudicarán al mejor postor, que abonará en el PSJE 10% de seña y a cuenta de precio con más la comisión del martillero en el porcentaje de ley con más IVA de corresponder y los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica. Para ello, conforme lo dispuesto por acuerdo Nº3941 del STJ -modificatoria del Art. 24 de acuerdo Nº3830- tiene cinco (5) días hábiles para abonar la seña, debiendo pagar el importe en la página del PSJE. El 90% restante del precio se cancelará dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial Nº 22694755, en el Banco de La Pampa, CBU 0930300120400226947556 de este expediente, CUIT 30-99919610-8 (art. 24, 26 y cctes del Reglamento Ac. 3830 r.STJ); y 4) a partir del día 10 de septiembre de 2025 a las 12hs. hasta el día 17 de septiembre de 2025 a las 12 hs. y sin interrupción entre la hora de inicio y finalización (art. 19 Reglamento del Acuerdo Nº 3830 STJ).) los bienes muebles no registrables -como Muebles varios de sala y comedor, muebles de dormitorio, muebles de Cocina y vajilla, Electrodomésticos y limpieza, Tecnología y electrónicos, Salud, deporte o cuidado personal y otros articulos varios - inventariados en autos y que por su extensión no se detallan debiendo ser visualizados en la siguiente dirección https://subastas.justicialapampa.gob.ar. Se entregaran en los términos del Art. 552 del CPCC; es decir que pagado totalmente el precio, el martillero o la parte que tuviere en su poder los bienes muebles (automotor y bienes inventariados), entregará a cada comprador los bienes que éste hubiere adquirido, siempre que el Juez no dispusiere otra cosa. Quienes resulten compradores de los inmuebles y del automotor deberán constituir domicilio electrónico en el presente expediente en carácter de adjudicatario, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal. Los pagos por los adjudicatarios se deben realizar en los plazos fijados, bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada y considerarlo postor remiso, con las sanciones que ello conlleva (art. 544 del CPCC). La posesión se entregará dentro de los diez días de aprobada la subasta y la inscripción registral se ordenará dentro de los treinta días posteriores a la toma de posesión. Las deudas que pesan sobre los inmuebles y el automotor, serán soportadas con el producido en la subasta, y las que cada bien devengue a partir de la toma de posesión, serán a cargo de los respectivos adquirentes (art. 541 CPCyC).- Las demás condiciones del estado del automotor, de los inmuebles y de los bienes no registrables y pujas posteriores a la base, demás condiciones de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio https://subastas.justicialapampa.gob.ar en su respectivo auto de venta. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas, y/o correo electrónico y/o teléfono celular. “Se ordena publicar lo aquí ordenado en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días

corridos (art. 13 Acuerdo 3830 STJ) y por edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario" (art. 533 del CPCyC)...” Prof. interviniente: Dra. María Sol ZANETTI; Dr. Carlos Alfredo REALE y Dr. Sergio Anibal SANCHEZ ALUSTIZA, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 04 de agosto de 2025. WIGAND Ezequiel - Prosecretario Sustituto.

B.O. 3687

Legajo Nº139248, caratulado: " MPF C/ BUSTO ERICA VANESA S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL - DAÑO SIMPLE”

Santa Rosa, 28 de julio de 2025 AUTOS Y VISTOS: La solicitud de sobreseimiento efectuada por el Ministerio Público Fiscal, en el Legajo nº 139.248, caratulado: “MPF C/ BUSTO ERICA VANESA S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL - DAÑO SIMPLE”, seguido respecto de Érica Vanesa BUSTO, DNI. 33.340.998, argentina, nacida el día 25 de julio de 1988, en esta ciudad de Santa Rosa, hija de Mirta Elda Arguello y de Enrique Omar Busto, ama de casa, con domicilio en calle Pairó nº 520, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.-) DECRETAR la extinción de la acción penal en el Legajo nº 139.248, caratulado: “MPF C/ BUSTO ERICA VANESA S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL - DAÑO SIMPLE”, respecto de Érica Vanesa BUSTO, DNI. 33.340.998 (art. 76 ter, cuarto párrafo y art. 59 inc. 7) del Código Penal). - 2.-) DICTAR el SOBRESEIMIENTO de Érica Vanesa BUSTO, DNI. 33.340.998 y demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden a los delitos por los que se formalizara la presente causa (artículo 284 inciso 1º del Código Procesal Penal). - 3.-) Firme que se encuentre la presente, procédase al decomiso y destrucción de los elementos contenidos en Paquete nº 11.845. - 4.-) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia y oportunamente archívese. - Fdo: Carlos Matías Chapalcaz - Juez de Control.

B.O. 3687

MINONDI, Milena Mariel C/ GILES, Santiago Alberto S/ Medidas Autosatisfactivas"- Expte. Nº 179767

Santa Rosa, 01 de julio de 2025. Por recibido, agréguese la documental acompañada por la Defensoría Civil nº 1. Hágase lugar a lo solicitado, a tal fin intímase al Sr. GILES a abonar el monto de la cuota alimentaria establecido, a efectos de cubrir las necesidades básicas de sus hijos. Notifíquese al domicilio real del demandado. Y "Santa Rosa 04 de junio de 2025. Proveyendo actuación nº 3519751: Téngase por contestada la vista conferida a la Asesoría de NNyA. Atento lo solicitado; a tal fin se dispone ESTABLECER una contribución alimentaria provisoria en favor de los niños Eithan Yuthiel MINONDI GILES, DNI Nº 59.436.459 y, Nathanael Gianfranco MINONDI, DNI Nº 59.998.942, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000), monto que deberá ser depositado del 1 al 10 de cada mes calendario, comenzando durante el mes en curso, en la cuenta que deberá denunciar la accionante. Ello por el plazo de 120 días, período durante el cual se deberá instar la acción correspondiente. Fdo: Dra. VILLEGAS Cecilia- Secretaria

B.O. 3687 a 3689

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, Secretaría Laboral, de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de General Acha, La Pampa, juzciv1-ga@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados: **"MAINFIN SRL c/ESPINDOLA DANIEL OSVALDO s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" expte Nº 22315** cita y emplaza por cinco (5) días corridos a partir de su publicación a que se presente el Sr. ESPINDOLA DANIEL OSVALDO, DNI. 32.305.557 en el proceso bajo apercibimiento de designarle defensora de ausentes, en turno, para que asuma su representación

conforme a la siguiente resolución: "General Acha, 28 de mayo de 2025 - A la actuación N°3524041: Atento lo manifestado y encontrándose cumplimentados los recaudos del Art. 137 del CPCyC., hágase lugar a lo solicitado.- Por lo tanto, cítase por edictos al Sr. Daniel Osvaldo Espindola, a que comparezcan personalmente a la sede de este Juzgado, sito en calle Victoriano Rodriguez N° 828 -1° piso de esta ciudad, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye y documental presentada por MAINFIN SRL, dentro del plazo de CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de tenerles por reconocidos los documentos en caso de silencio o si injustificadamente dejaren de concurrir a la audiencia o, aún concurriendo, no contestaren en forma categórica (arts. 496 y 497 del CPCyC) y designarle al Defensor de Ausentes en turno, para que asuma su representación. Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC) y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139 del CPCyC.- Fdo. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia" Profesional interviniente Dres. Nicolás Alberto CASSULLO, con domicilio procesal en calle Balcarce n° 583, General Acha, La Pampa. Secretaría, 29 de mayo de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3687

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, Secretaría Laboral, de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de General Acha, La Pampa, juzciv1-ga@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por cinco días a la parte ejecutada Matias Ezequiel Antunez, DNI 36.061.082, para que se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio, en los autos caratulados: **"MAINFIN SRL c/ ANTUNEZ MATIAS EZEQUIEL s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" Causa Nº 22648** conforme a la siguiente resolución: "General Acha, 20 de mayo de 2025. A la actuación Nº 3503949: Conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto por los arts. 137 y 501 inc. 2º del CPCyC, citase por edictos a la parte ejecutada Matias Ezequiel ANTUNEZ, DNI. 36.061.082 para que dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado (art. 138 del CPCC). Fdo. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia". Profesional Interviniente: Dr. Nicolas Alberto CASSULLO, con domicilio constituido en calle Balcarce N° 583 de General Acha, La Pampa. Secretaría, 20 de mayo de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3687

LA OFICINA DE GESTION COMUN CIVIL, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay Nº 1097 Edificio del Fuero Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, Primer Piso, Jueza interviniente Adriana PASCUAL, secretaria interviniente Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"Gonzalez Rocio c/GONZALEZ JORGE GUSTAVO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" EXPTE. Nº: 182612** , a fin de hacer saber que en los presente autos, la Sra. Gonzalez Rocío Belén**,** DNI Nº 46.794.183 ha solicitado el cambio de nombre.- El auto que ordena el presente dice: "...Santa Rosa, 27 de junio de 2025. (…) Publíquese edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa a fin de que dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la última publicación se formulen las oposiciones pertinentes. (...) FDO: Rubén Darío CAPDEVIELLE, Juez... – Profesional interviniente: Defensoría Civil Nº 5, Av. Uruguay Nº 1097 1º Piso- Edificio del Ministerio Público, Centro Judicial de Santa Rosa. Santa Rosa, La Pampa, 30 de junio de 2025.-
ZAIKOSKI Daniela, Secretaria.

B.O. 3682 - 3687

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en Calle 22 Nº 405 - 1° Piso , General Pico - (L6360) TE. 425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, en los autos caratulados: **"HEVIA THOMAS ELISEO C/ HEVIA RUBEN DARIO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO", Expte. Nº 89869/25** de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C.yC., ordena la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido (supresión de apellido paterno) del Sr. Ruben Darío HEVIA, que se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 23 de junio de 2025.- ... Tiénese por promovido formal trámite de Cambio de Apellido (supresión), a la cual se le imprimirá las normas del proceso sumarísimo (Art. 70 CCyCN).- ... Publíquense edictos en la forma indicada en el art. 70 CCyCN.- ... Laura Graciela PETISCO.Jueza".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 Nº 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 27 de Junio de 2.025.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3682 - 3687

Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay Nº 1097 Edificio del Fuero Civil Módulo D, Bloque de Escaleras Nº 2, Tercer Piso, juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, secretario Esteban FORASTIERI, en expediente: **CASTRO Ian Esteban c/ CASTRO Adrian Esteban s/ Cambio de Nombre y/o Apellido EXPTE. Nº: 182489**, a fin de hacer saber que en los presente autos, el Sr. CASTRO Ian Esteban, DNI Nº 46.256.321 ha solicitado el cambio de nombre.- El auto que ordena el presente dice: "...Santa Rosa, 19 de junio de 2025. (...) Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno "CASTRO" y autorización a portar solo el apellido materno, "RAMIREZ) en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. (...) FDO: Rubén Darío CAPDEVIELLEL, Juez... - Profesional: María Belén Scoles, defensora civil sustituta, Defensoría en lo Civil Nº Cinco , Av. Uruguay Nº 1097 1º Piso- Edificio del Ministerio Público, Centro Judicial de Santa Rosa. Santa Rosa, 01 de Julio de 2025. Angel BUSTAMANTE, Prosecretario.

B.O. 3682 - 3687

El Juzgado de Familia, Niñas. Niños y Adolescentes de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Dra. Daniela L. De La Iglesia, Jueza, Secretaría a cargo de Guadalupe MARTÍN DASSO, sito en calle Avellaneda Nº 690 de esta ciudad de General Acha (L.P.), en autos: "**SARRICUETA, Nancy Elizabeth C/ LLANOS, Emanuel Fabián S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**", **expte. Nro. 24362** - hace saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno de la niña Geraldine Nicole Llanos (DNI 50.926.268), a fin que se proceda a inscribirla como Geraldine Nicole Sarricueta pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- "General Acha, 25 de Junio de 2.025.-... En virtud de lo dispuesto por el art. 70 del CCyC, publíquense edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que se ha peticionado la supresión del apellido paterno de la joven Geraldine Nicole LLANOS, D.N.I. Nº 50.926.268, a fin de que se proceda a inscribirla como Geraldine Nicole SARRICUETA, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- .. Fdo. Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Jueza de Familia, Niñas, Niños y

Adolescentes".- Prof. Interv. Defensoría Civil, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa. SECRETARIA, 30 de Julio de 2025. Dra. Guadalupe MARTÍN DASSO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3687 - 3692

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial Pcia. de La Pampa-, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, ubicado en Av. Uruguay N° 1097 -Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº UNO - Primer Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, en las actuaciones caratulada: **LOBOS GAITAN AVRIL s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO". Expte. N°:180038**, a los fines de informar el cambio de posición del apellido paterno LOBOS por el apellido materno GAITAN quedando de la siguiente manera: Avril GAITAN LOBOS DNI:46.929.318; se procede a la publicación de Edictos en el Boletín Oficial Provincial, que se publicarán una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Profesional interviniente: Dr. Claudio Rosales; Mariano Rosas N°180 Planta Baja A de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza. Santa Rosa, 19 de mayo de 2025. Melina DE LA IGLESIA, Prosecretaria.

B.O. 3687 - 3692

Oficina de Gestión Común Civil, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS -Juez n° 3-, 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, Centro Judicial, Fuero Civil, bloque de Escaleras N° 2, 1° Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, en autos: **"FRIAS MARIA AURORA Y OTRO c/ SUCESORES DE SALUSSOGLIA, EDUARDO VICENTE Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte N° 168.119,** cita y emplaza por término de 10 días a los Sucesores de Rosa Raimunda SALUSSOGLIA, Francisco Eduardo SALUSSOGLIA, Dominga Magdalena GONZALEZ, Seferina FERNANDEZ. María Germana SALUSSOGLIA y Santiago SALUSOGLIA como también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partida de origen 556372 , Partida de poseedor n° 814403, por medio de edictos. Los edictos se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. La resolución que lo ordena dice: "Santa Rosa, 18 de Marzo de 2024.(...) De la acción que se deduce que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 313 C.Pr.C.), traslado a Eduardo Vicente SALUSSOGLIA, María Germana SALUSSOGLIA, Francisco Eduardo SALUSSOGLIA, Julia Eugenia SALUSSOGLIA, Rosa Raimunda SALUSSOGLIA, Sebastián SANTIAGO, Serafina FERNANDEZ, Carlos Mario SALUSSOGLIA y José Luis SALUSSOGLIA y/o sus sucesores por el término de diez (10) días, a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la contesten y comparezcan aestar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y de lo prescripto en el art. 338 2º párrafo del CPCC.Se NOTIFICA (...) el letrado que asista a la parte demandada podrá solicitar su incorporación a la causa en el sistema informático mediante correo electrónico enviado a este Juzgado a la siguiente dirección:ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar. Se hace saber a las partes que se aplicará el Protocolo de Gestión dela prueba en los procesos de conocimiento civiles en la Provincia de LaPampa, aprobado por Acuerdo N° 3680 del Superior Tribunal de Justicia.A fin de mantener una comunicación fluída con los abogados y partesintervinientes se solicita a los mismos que denuncien un número de teléfono ycorreo electrónico aptos para recibir comunicaciones del Juzgado.Atento lo peticionado y lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial y lo que surge de la causa, se dispone la ANOTACIÓN DE LITISsobre el bien objeto del presente trámite.Para su toma de razón, se libra oficio al Registro de la Propiedad. FDO.: Pedro Ariel CAMPOS -Juez." "Santa Rosa, 29 de Julio de 2025. En atención a las constancias del proceso, lo manifestado y solicitado, se cita a los Sucesores de Rosa Raimunda SALUSSOGLIA, Francisco Eduardo SALUSSOGLIA, Dominga Magdalena

GONZALEZ, Seferina FERNANDEZ, María Germana SALUSSOGLIA y Santiago SALUSOGLIA como también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partida de origen 556372 , Partida de poseedor n° 814403, por medio de edictos. Los edictos se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar aderecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente (…)FDO.: Pedro Ariel CAMPOS- Juez". Profesional Interviniente: Dra. COZZARIN, María Anahí. Tel.: (02954) 15595560. Escalante N° 304 Santa Rosa.- Secretaría, de Julio de 2025. Mariana Orihuela-secretaria sustituta

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos "**OCHOA Sonia Bibiana Y OTROS c/ Martinez Cirilo s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL (EXPTE Nº 10165)** cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, al Sr. MARTINEZ Cirilo y/o sus herederos, como así también a aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Ej.089, Circ I, Rad a, Mza 47, Parc 1 N.º de partida 605.587 (origen) 759.697 (iniciador), a los fines de que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no compareciere el /los demandados se nombrara Defensor General para que lo represente (Art. 138 y 325 del C.P.C.yC.). La resolución que lo dispone dice: "VICTORICA,10 de julio de 2025… A fin de cumplir con el traslado de la demanda, publiquese por un día en el Boletín Oficial y un día en el Diario de Mayor Circulación bajo apercibimiento de que si no compareciere el /los demandados se nombrara Defensor General para que lo represente (Art. 138 y 325 del C.P.C.yC). En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de la identificación catastral del inmueble de referencia... Notifíquese por SIGE…Fdo. Dra. Carina COLANERI, Jueza Sustituta. Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta. Profesionales intervinientes: Abog. Nehuén DENTONI APPAP y Estefanía ESCOBEDO domicilio constituido: calle 17 N° 1006, Victorica, La Pampa. Secretaria, 31 de Julio del 2025. Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta.

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza; Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, sito en calle 22 N° 405 de la Ciudad de Gral Pico, en autos **"MENDIZABAL VICTOR HUGO c/ Sucesores de NUÑES DE PONCE Dalmacia s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. Nº 89305/25,** cita y emplaza a los sucesores de Dalmacia NUÑES y/o NUÑEZ (DNI 9.865.292) para que comparezcan en el plazo de cinco (5) días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 1 de agosto de 2025 ...Habiéndose efectuado el juramento establecido por el art. 137 C.Pr., cítese a los sucesores de Dalmacia NUÑES y/o NUÑEZ (DNI 9.865.292) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco (5) días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- ".- Laura Graciela.- PETISCO Jueza.- General Pico - Secretaria, 1 de agosto de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Comun Civil - Unidad de Procesos Contradictorios de la Primera Circunscripcion Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D,

interviene Dr. CAMPOS Pedro Ariel - Juez, Dra. Marcia CATINARI - Secretaria; en expediente caratulado **"MARTINEZ ANA MARIA s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" EXPTE N° 178251** cita a los sucesores de Ángel Roberto Acquisti, DNI 7.335.173 como también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partida de origen N° 713953 Partida Poseedor N° 826.942, para que dentro del plazo de diez días se presente al proceso. El proveido que ordena el presenta dice: "…Atento desconocerse la identidad y domicilio de los herederos del titular registral y lo previsto por el art. 137 del CPCC, se ordena la publicación edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y dos veces en un diario de circulación en la Provincia de Buenos Aires a fin de citar a los sucesores del Sr. Acquisti, para que dentro del plazo de diez días se presente al proceso. La intimación se realiza bajo apercibimiento de designarle defensor/a de ausentes, en turno, para que asuma su representación…" Fdo: Dr. CAMPOS Pedro Ariel, Juez". Prof. Interv Dra. Magalí Marilina Tarditi, calle 25 DE MAYO Nº 155 de Santa Rosa. Santa Rosa, 05 Agosto de 2025

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, Juzgado 2 Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE en autos caratulados **“SCHIEL MERKEL ROSA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”: Expte. N°: 178386.** Ordenó en Actuacion Nro 3288247…. Se cita mediante edicto que aparecerá en una publicación en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCHIEL MERKEL ROSA DNI 2.804.314 Nropara que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.. Rubén Darío CAPDEVIELLE – Juez. Profesional Interviniente : Dra Gabriela Exposito. Abogada T;IV F: 23 CAPLP calle Padre Salveire 2729 Santa Rosa La Pampa.

B.O. 3687

Judicial de la provincia de La Pampa, en - Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil Despacho de Procesos Voluntarios - Juez Interviniente Susana E. Fernandez, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mirta Beatriz MARTINEZ, DNI Nº 6.503.676, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 18 de Abril de 2025, en autos caratulados: **"MARTINEZ MIRTA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N°182385)**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dra. GERINGER, CAROLINA y Dr. Cristian Roberto DELARADA. La actuación que ordena la medida dispone "Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)." Santa Rosa (L.P.), 01/08/2025. Angel BUSTAMANTE, Prosecretario.

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"LANZETTI LIBIO NICOLAS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 89728/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Libio Nicolás LANZETTI (DNI 7.353.165) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 27 de junio de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte

legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 1 de marzo de 2019 (partida de defunción obrante en actuación n° 3541376), ábrese el proceso sucesorio de Libio Nicolás LANZETTI (DNI 7.353.165). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Libio Nicolás LANZETTI , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dras. Yanina Luján CABRERA y Cristina Luján SALVADORI , con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 27 de junio de 2025 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Módulo D; Juez interviniente Dr. Pedro A. CAMPOS, Dra. Silvia R. FRENCIA -Secretaria-, en expediente: **"MONTERO, Eugenio Ismael s/ Sucesión Ab Intestato"**, **(Expte. Nº 182716)**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTERO, Eugenio Ismael, DNI Nº 7.342.232, para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Domingo Ceferino RIELA, Defensor Civil Sustituto, Defensoría Civil Nº UNO, sita en Av Uruguay Nº 1097, Edificio Ministerios Públicos, Ciudad Judicial. Santa Rosa, 01 de Agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE, Prosecretario.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras N° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Jueza, Dra. Rosana FRENCIA, Secretaria, hace saber que en el expediente: "**OLIE ESTHER MABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 182044**, se declara abierto el proceso sucesorio de Esther Mabel OLIE DNI N° 4.610.359, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 2340 C.CyC).- Profesional interviniente: Dr. Oscar Roberto Raúl ZÁCCARA, Avellaneda Nº 27 de esta ciudad. 31 de julio de 2025. Melina DE LA IGLESIA, Prosecretaria.

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"AZNAREZ TERESA FRANCISCA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 90085/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Teresa Francisca AZNAREZ (DNI F 4.153.459) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 30 de julio de 2025.....Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 10 de junio de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3588397), ábrese el proceso sucesorio de Teresa Francisca AZNAREZ (DNI F 4.153.459).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Teresa

Francisca AZNAREZ , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dras. María José ORTEGA FUENTES y Cecilia CORVALAN, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 85 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 30 de julio de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edifio Fueros - Sector Civil - Primer Piso -Bloque de Escaleras N° 1 - Modulo D, juez interviniente Pedro Ariel CAMPO, secretario Esteban Pablo FORASTIERI; en expediente: **"CRIADO Edgardo Hector s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 182587,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edgardo Héctor CRIADO, DNI Nº 5.047.055, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 21/03/2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art.2340 del CCYC). Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dres. M. Fernanda de la Iglesia, José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N°45, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 01 de Agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común – Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, sito en A. Uruguay, Nº 1097, Centro Judicial, 1º Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, Fuero Civil de esta ciudad de Santa Rosa, en expediente: **“KISSNER Magdalena Sofía s/ Sucesión Ab- Intestato” Expte. Nº 182013**, declara abierto el proceso sucesorio de Magdalena Sofía KISSNER, DNI Nº 4.461.018, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 2340 C.CyC). - Profesional interviniente: Silvina OLIÉ COLLA, Oliver Nº 588 de la ciudad de Santa Rosa (L.P). 01 de Agosto de 2025.- Angel BUSTAMANTE - Prosecretario

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"NAVARRO MARIA CRISTINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90070)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Maria Cristina NAVARRO DNI 9877340, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 30 de julio de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Maria Cristina NAVARRO DNI 9877340 (acta de defunción en act 3585414).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Adriana Estela CORDON, con domicilio

constituido en calle 15 bis N° 424 Oeste de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 01 de agosto de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"RIOS DOMINGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 89572)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Domingo RIOS, DNI 26591071, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 31 de julio de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Domingo RIOS, DNI 26591071 (acta de defunción en act 3523063).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesionales intervinientes: Ana Lucía CABALLERO, Michel DIVOY MARTIN y Jerónimo ALTAMIRANO, con domicilio constituido en calle 20 norte Nº 297 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 01 de Agosto de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, P.A., a cargo de la Dr. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en los autos caratulados: **"HOLZMAN ARACELI CATALINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Causa Nº 24151**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Araceli Catalina HOLZMAN (D.N.I. Nº 4.152.786), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. La resolución que ordena la presente dice: "General Acha, 31 de julio de 2025. A la actuación Nº 3610299: Agréguese el informe digital N° 603/2025 remitido por el Colegio de Escribanos. Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción de la causante en actuación N° 3420310, ábrese el proceso sucesorio de Araceli Catalina HOLZMAN (D.N.I. Nº4.152.786). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de treinta (30)días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO - Juez de Primera Instancia". Prof. Interv.: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al T° VII F° 177 del C.A.P.L.P., domicilio Roca N° 671, Gral. Acha, La Pampa. Secretaría, 01 de agosto de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria de Primera Instancia.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Avdas. Uruguay y Perón - Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1-, de la ciudad de Santa Rosa, jueza interviniente Dra. Ivana V. ALVAREZ BURGOS, Secretario Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en el expediente: **"AGUIRRE, MARIA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 182779,** cita

y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Isabel AGUIRRE DNI F1746545, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación. Publíquense edicto: 1 vez en el B. Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Mercedes COLL. Bartolomé Mitre N° 274. Primer Piso. Santa Rosa, 01 e Agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3687

Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripcion judicial, sito Avda Uruguay nº 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez - Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, en expediente: **"PINTOS ANA MARIA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 178224**, hace saber que se ha declarado abierto el proceso sucesorio de Ana María PINTOS DNI Nº 5.708.221 y de Vicente SAN MARTIN DNI Nº 4.912.003, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). - Profesional interviniente Dr. Maximiliano Didier ACOSTA, con domicilio en España nº 449 depto 2 "G", de Santa Rosa, La Pampa. 29 de julio de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"RODRIGUEZ VALENTIN Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 79017/23,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Blanca Elena LASCALEA (L.C. 2.704.144) y Valentín RODRIGUEZ (D.N.I. 4.788.244) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de julio de 2023 …., ábrese el proceso sucesorio de Blanca Elena LASCALEA (L.C. 2.704.144) y Valentín RODRIGUEZ (D.N.I. 4.788.244). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Blanca Elena LASCALEA y Valentín RODRIGUEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)….." - Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dra. Romina B. Schmidt, Fiscal de Estado de la provincia de La Pampa y Sandra S. COBO , con domicilio legal en la calle calle 13 esquina 20 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 30 de julio de 2025.Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro.2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9-juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"GIRAUDO MICAELA MABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90077)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de GIRAUDO Micaela Mabel DU 3.039.564 como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que

ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 11 de julio de 2025... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: con domicilio constituido en calle 5 Nº966 de General Pico, (L.P.). Secretaría, 11 de julio de 2025.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común Civil Despacho de Procesos Voluntarios - Juez Interviniente Rubén Darío CAPDEVIELLE - Circ. I, Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Benigno Cipriano MILLAPAN, DNI Nº 12.261.451, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 21/03/2025 en expediente: **"MILLAPAN BENIGNO CIPRIANO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N°182477)**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dra. GERINGER, CAROLINA y Dr. Cristian Roberto DELARADA, domicilio en la calle Paul Harris N° 347, Santa Rosa (LP). Santa Rosa (L.P.), 04 de Agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, en expediente: **"SOTO RUBEN OSCAR Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 182630**, declaraba abierto el proceso sucesorio de Rubén Oscar SOTO DNI Nº 5.494.146 y Elsa Elena ABBONA DNI N° 10.156.577, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2340 CC y C). - Profesionales intervinientes: Dra. Karen Danae SANCHEZ (T°XII - F°131) y Dr. Álvaro Carlos RUGGIERO (T°XI F°058), con domicilio procesal en Av. Belgrano Norte N°569 de la ciudad de Santa Rosa. 30 de julio de 2025. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretario Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en expediente: **"ARAYA HECTOR MARTIN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 181997**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Héctor Martín ARAYA, DNI Nº 6.803.080, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2340 CC y C). Profesional interviniente: Dra Karen Danae SANCHEZ (T°XII - F°131), con domicilio procesal en Av. Belgrano Norte N°569 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 01 de Agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con Sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Jueza interviniente Dra.Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, enexpediente: **"GARAVELLI SEMINO MARIA ANITA s/Sucesión Ab-Intesto" Expte N°182063 ,** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante Maria Anita GARAVELLI SEMINO (DNI Nº9.871.271) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del Código Civil y Comercial).Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial.Profesional: Dra. ESCALANTE Juliana, domicilio: Constituyentes N° 1283 Dpto Nº 6.Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 04 de Agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a mi cargo, en autos **"FLEURI ALFREDO EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO" N° 182872,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Alfredo Eduardo FLEURI (D.N.I. 7.333.700) para que lo acrediten. Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Peñaloza N° 490, Piso 3°, Depto. C, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 05 de agosto de 2024.

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"CASTILLON ALICIA ELENA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 79875/23**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alicia Elena CASTILLON L.C. 2.295.487 y Mercedes Armando DORADO D.N.I M 7.346.350 a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de agosto de 2025.- …Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes ocurridas el día 31 de diciembre de 2009 y 23 de noviembre de 2011 (partidas de defunción obrantes en actuación N° 2227198), ábrese el proceso sucesorio de Alicia Elena CASTILLON L.C. 2.295487 y Mercedes Armando DORADO D.N.I M 7.346.350. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alicia Elena CASTILLON y Mercedes Armando DORADO , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..".- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza. Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI , con domicilio legal en la calle 5 Nº 1.008 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 4 de agosto de 2025 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Sucesorio de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, ubicada en Avda. Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, Primer Piso, Fuero Civil, Modulo: D, Juzgado 1, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Catalina SENS, D.N.I. N° 9.876.402, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en el expediente: **"SENS, Catalina s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente Número 178716.** Profesional a cargo: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, abogado, Garibaldi N° 655 Piso 7° Of. D de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Santa Rosa, 01 de Agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3687

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, en autos **"BLANCO Luis Alberto Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 24407),** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Luis Alberto BLANCO (DNI. 7.333.618) y Nodelina Ramona CABRERA (DNI. 3.204.409). El auto que ordena la medida dice: " General Acha, 10 de julio de 2025. (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Alberto BLANCO, (DNI. 7.333.618) y Nodelina Ramona CABRERA, (DNI. 3.204.409), para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). (…) Fdo. Gerardo Román BONINO -Juez de Primera Instancia". Profesionales intervinientes: Dr. Mario R. GUINDER y Simón PEREZ DOMINGUEZ, con domicilio en Garibaldi 724, General Acha (L.P). Secretaría, 10 de julio de 2025. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3687

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la III° Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos **"MONTES, SANDALIA INES /SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 22.583)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Sandalia Inés MONTES (DNI nº 666.197). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 09 de febrero de 2024. (…), En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Sandalia Inés MONTES (DNI nº 666.197) a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.-. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Herrero Fernandez Franco José.- Domicilio: en calle San Martín Nº 893, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 24 de junio de 2024. Dra. Soraya Charette, Secretaria Sustituta.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circ. Judicial de La Pampa, sito en Avenida Uruguay n° 1097 Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque Escaleras nº 1, 1º PISO, Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Juez, Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario, en expediente: **"MEDINA, TERESA Y OTRO s/SUCESION AB INTESTATO", expte. 182718**, declara abierto el proceso sucesorio de Teresa MEDINA, DNI Nº 3.195.438, Estado Civil: casada, Fecha de Defunción: 14 de octubre de 2017 y de Luis Anselmo BESI, DNI N° 7.347.510, Estado Civil: viudo, Fecha de Defunción: 15 de junio de 2025, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten en el plazo de 30 días (art. 2340 C.CyC). - Prof. Interviniente María F. MOCCHETTI, José Luro 155, Sta. Rosa.- 04de agosto de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3687

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la III° Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, a cargo de la Dra.Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos **"PEREZ, Fausto /SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 22.584**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Fausto PEREZ (LE. Nº1.582.483). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 24 de julio de 2024.-…Visto la documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Fausto PEREZ (LE. Nº1.582.483).- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC)." Prof. Inter.: Dr. Herrero Fernandez Franco José.- Domicilio: en calle San Martín Nº 893, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 27 de agosto de 2024. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3687

En la oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de la Pampa, ubicado en Avda Uruguay N° 1097, Centro Judicial- Edificio Fueros Sector Civil- Bloque de escaleras N° 1, Juez interviniente Dr Ruben CAPDEVIELLE Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en Expte **"ZUÑIGA CLAUDIA MARCELA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte N° 182592**, se declara abierto el proceso Sucesorio de Claudia Marcela ZUÑIGA, DNI. 24.517.904, Estado civil: casada, Fecha de Defunción: 15 Octubre 2023, se publica edicto una vez en el Boletín Oficial con citación a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Margarita Alicia TORANZO, Tomo XII Folio 057 C.A.P.LP. Santa Rosa, La Pampa, 01 Agosto 2025.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial Pcia. de La Pampa-, sito en Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón -Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras Nº UNO - Primer Piso, de esta ciudad de Santa Rosa, intervienen el Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez y la Dra Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, en la causa: **"SOTO MIRYAM MONICA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº182874,** donde se declara abierto el proceso sucesorio de Miryam Mónica SOTO (DNI:17.643.654); Estado Civil Casada, Fecha de Defunción 27/06/2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Claudio D. Rosales; Mariano Rosas N°180 Planta Baja A de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 1 de agosto de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1; Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza; en **Expte. N°182839, "ALMAZAN RAUL EDUARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Eduardo ALMAZAN (DNI 13.335.859), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Facundo FERRARI Abogado,

TºXIII Fº44, domiciliado en Pío XII Nº1844 de esta ciudad. Santa Rosa, 30 de Julio de 2025. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripcion Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, Fuero Civil Modulo: D - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, Juez interviniente Pedro Ariel CAMPOS, ha ordenado en autos: **"VILLAMIL NELLY s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N°: 163293** publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). El auto que lo ordena en (actucion Nro 2123530) dice: "Se declara abierto el juicio sucesorio de VILLAMIL NELLY, DNI Nº 2295626, Estado Civil: Viuda, Fecha de Defunción: 09 de noviembre de 202. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)… " Fdo: Pedro Ariel CAMPOS Juez. Abogado interviniente: Dra. Maria Soledad Mandrini con domicilio en calle Ameghino Nro 416 de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (LP), 24 de mayo de 2023. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar) a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"ALVAREZ JORGE ROBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90272)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante ALVAREZ JORGE ROBERTO, DU 11.603.020 como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico,05 de agosto de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: María Alejandra Alvarez, con domicilio constituido en calle 9 Nº 1740 General Pico, (L. P.). Secretaría, 05 de agosto de 2025.Fdo.Lorena Resler. Secretaria

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Módulo D; Jueza interviniente Susana Ethel FERNÁNDEZ, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria en el expediente: **"TORROBA ALBERTO JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", N°183131**, se publica edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial y se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Alberto José TORROBA, DNI 10.269.005, estado civil divorciado, fecha de defunción: 16 de junio de 2025, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Esteban TORROBA. Domicilio: calle Bartolomé Mitre Nº 80, de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa, 06 de agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Dra Adriana PASCUAL - Jueza, Dra Daniela ZAIKOSKI - Secretaria en expediente **"COLLA NORMA SUCESIÓN AB INTESTATO" n° 183000**, se publica edicto por una vez en el boletin oficial y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Norma COLLA (D.N.I. 3.204.406) para que lo acrediten en el plazo de 30 dias. Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Peñaloza N° 490, Piso 3°, Depto. C, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 06/08/2025. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, ubicado en Av. Uruguay N° 1097- Centro Judicial- Fuero Civil - Primer Piso - Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, Dra. Rosana FRENCIA, Secretaria, en el expediente: **"ARCE, RICARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" N°181024**, declara abierto el proceso sucesorio de Ricardo ARCE DNI N° 8.026.547, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 2340 C.CyC). - Profesional: Dr. FEITO, Manuel Salvador, domicilio: Quintana Nº 399 de la ciudad de Santa Rosa. 06 de Agosto de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Proceso Voluntarios de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 (ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar), Dr. Pedro A. CAMPOS - Juez, Dra Rosana FRENCIA - Secretaria, en **Expte. Nº 183.124 "VILA, Carlos Horacio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO ",** publica edicto por una vez en el boletin oficial y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carlos Horacio Vila (DNI N° 4.636.772), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, calle 9 de julio n° 490, Santa Rosa. Santa Rosa, 06/08/2025. Melina DE LA IGLESIA, Prosecretaria.

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"DIZ STELLA MARIS Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90086)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Stella Maris DIZ, DNIF 5.611.653 y Jose Maria FIORE, DNIM 4.525.939 como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 05 de agosto de 2025 (...) Ábrese el proceso sucesorio de Stella Maris DIZ, DNIF 5.611.653 y Jose Maria FIORE, DNIM 4.525.939 (acta de defunción en act. 3588398) (...) .-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez".

Profesional interviniente: Dra. Gabriela Ileana PECHIN, con domicilio constituido en avenida San Martín Nº 393 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 05 de agosto 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"CHIRINO VICTOR EDUARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90291)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Victor Eduardo CHIRINO, DU 11.588.792, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 04 de agosto de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Sofía Trucco Aimar y Augusto José Trucco Santiago, con domicilio constituido en calle 24 Nº 216 de General Pico, (L. P.). Secretaría,04 de agosto de 2025 . LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con Sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Jueza interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, en el expediente: **"CAÑADA DANIEL ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N°181814**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Esteban CAÑADA (DNI Nº8.010.546) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del Código Civil y Comercial).Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial.Profesional: Dra. Luciana. S. N. GARCÍA, domicilio: Constituyentes N° 1283 Dpto Nº 6. Santa Rosa, 06 de Agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE, Prosecretario.

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"GUZMAN ROSA RAFAELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90121)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Rosa Rafaela GUZMAN D.N.I. 3.671.536, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 31 de julio de 2025. Ábrese el proceso sucesorio de Rosa Rafaela GUZMAN D.N.I. 3.671.536, (acta de defunción en act. 3594042).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Pablo Daniel RODRÍGUEZ SALTO, con

domicilio constituido en calle 26 N° 624 de General Pico, (L. P.).Secretaría. General Pico, 04 de agosto de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Fuero Civil, 1° Piso, bloque de escaleras N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, en expediente: **"REBESADO HECTOR FRANCISCO S/SUCESION AB- INTESTATO", Expte 182572**, declara abierto el proceso sucesorio de Héctor Francisco REBESADO, DNI N° 7.346.267, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 2340 CCyC)**. -** Prof interviniente: Agustina M. E. MENENDEZ, Avda San Martín Oeste 24.- Santa Rosa, 29 de Julio de 2025. Nancy M. Lucero, Prosecretaria sustituta.

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra Adriana PASCUAL, Secretaria Dra Silvia Rosana FRENCIA, sita en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Fuero Civil, 1° Piso, bloque de escaleras N° 1 (ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar), en expediente: **"PICCA GARINO SONIA BIBIANA S/SUCESION AB- INTESTATO", Expte 182474**, se declara abierto el juicio sucesorio de Sonia Bibiana PICCA GARINO, DNI 17.994.667, fecha de defunción 4/11/2022, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 2340 CCyC).- Prof interviniente: Agustina M E MENENDEZ, Avda San Martín Oeste 24.- Santa Rosa, 30 de Julio de 2025. Melina DE LA IGLESIA, Prosecretaria.

B.O. 3687

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez 828- Planta Alta, de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Laboral, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Angela Elvira SOKOLOSKY (DNI 5.790.742) y Victor Raul NEGRIN (DNI 7.360.348), a fin de que se presenten en autos: **"NEGRIN Victor Raul Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Causa N° 24398**.- AUTO QUE ORDENA LA MEDIDA: " General Acha, 11 de julio de 2025... (...), Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Angela Elvira SOKOLOSKY y Victor Raul NEGRIN, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martin 664, Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 07 de Agosto de 2025.- Fdo. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez,

Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"LEDESMA EDUARDO H. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90042)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Eduardo Hector LEDESMA, DNIM 4.698.656, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 05 de agosto de 2025 (...) Ábrese el proceso sucesorio de Eduardo Hector LEDESMA, DNIM 4.698.656 (acta de defunción en act. 3588172) .-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.) (…) Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, con domicilio constituido en calle 11 Nº 1050 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 05 de agosto de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BERNARDINI CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 90171/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Alberto BERNARDINI (DNI M 8.463.954) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 6 de agosto de 2025 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 28 de marzo de 2015 (partida de defunción obrante en actuación n° 3599572), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Alberto BERNARDINI (DNI M 8.463.954). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Alberto BERNARDINI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Jorge G. SALAMONE y Hernan D. SALAMONE, con domicilio legal en la calle 22 Nº 337 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 7 de agosto de 2025 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"GATICA MARGARITA DORA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 89999/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Margarita Dora GATICA (LC 5.940.319) y de Juan ANDREANI (DNI EXT. 93.557.172) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 29 de julio de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causante ocurridas el día 24 de julio de 2010 y el 12 de junio de 2021 (partidas de defunción obrantes en actuación n° 3577769), ábrese el proceso sucesorio de Margarita Dora GATICA (LC 5.940.319) y de Juan ANDREANI (DNI EXT. 93.557.172).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

Margarita Dora GATICA y Juan ANDREANI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dras. Marina VANINI y Alejandra VIOLO, con domicilio legal en la calle 18 Nº 75 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 29 de julio de 2025 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3687

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo dela Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento En la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"OJEDA ANTONIA LIDIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " Expte. N°90135/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonia Lidia OJEDA (DNI F 4.408.444) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 4 de agosto de 2025 Por presentadas, parte y domiciliadas. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 8 de mayo de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n°3595426), ábrese el proceso sucesorio de Antonia Lidia OJEDA (DNI F4.408.444). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonia Lidia OJEDA (DNI F 4.408.444), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Intímese a la Sra. Lidia Beatriz MARTÍN, para que, en el término de treinta días, comparezca a juicio a tomar la intervención que por ley le corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de continuar el trámite sin su intervención.- NOTIFIQUESE.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 delR.R.P.J.U.).- A tal fin, comuníquese por Secretaría, mediante correo electrónico, al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente. Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Marcelo Daniel MANGAS, con domicilio legal en la calle 314 N° 3716 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 4 de agosto de 2025 .-Fdo. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria

B.O. 3687

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, - Jueza, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, en expte. **"PEDRUELO JOSE ARMANDO Y OTRO s/ SUCESION AB- INESTATO", Expte. Nº 182128,** declara abierto el proceso sucesorio de José Armando PEDRUELO, DNI N° 7.352.381, Estado Civil: casado, Fecha de Defunción: 25 de octubre de 2001 y Elsa Candida PLATINI, DNI N° 1.798.587, Estado Civil: viuda, Fecha de Defunción: 24 de mayo de 2025, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 2340 CCyC). - Profesional interviniente: Dra. María José URUEÑA con domicilio procesal en calle Coronel Gil Nº 075 de Santa Rosa. 30 de JULIO de 2025. Melina DE LA IGLESIA -Prosecretaria.

B.O. 3687

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSULTORIO RADIOLÓGICO S.A.

Se hace saber que Consultorio Radiológico S.A con sede social, sita en la calle Marcelo T. de Alvear 246 de esta ciudad Capital, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio de Santa Rosa La Pampa en el Contrato 78, Libro Sociedades Tomo I/90, Folio 322, Matricula Nº 526. En reunión de accionistas, de fecha 05 de Marzo de 2025 según acta de asamblea Nº42, se dispuso la designación del directorio de la sociedad por vencimiento de su mandato y por el periodo de dos años, cuyo vencimiento operará el 30 de septiembre de 2026, designándose como Presidente del Directorio, a la socia Magali Ariana Giunta DNI 22.984.929, Argentino, nacida el 05 de febrero de 1973, casada en primeras nupcias, Licenciada en Administración con domicilio en Enriqueta Schmindt 736 242 en la ciudad de Santa Rosa (LP) y al señor Pablo Silvio Giunta DNI 26.348.983 Argentino, nacido el 22 de noviembre de 1977, casado en primeras nupcias, Medico, con domicilio Robotti 750 en la ciudad de Santa Rosa (LP) como director suplente.

B.O. 3687

TIEN LU S.A.

Se constituye la Sociedad Anónima "TIEN LU SA" mediante Escritura Publica siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: señora María Hilen KALHAWY, argentina, nacida el 15 de septiembre de 1989, con Documento de Identidad número 34.762.833, CUIL 27-34762833-4, casada en primeras nupcias con Néstor Augusto Espada, empresaria, domiciliada en Pueyrredón 393, Pellegrini, provincia de Buenos Aires; la señora la señora María Candelaria KALHAWY, argentina, nacida el *****, Documento de Identidad 36.612.171, CUIL. 23-36612171-4, Casada en Primeras Nupcias con Juan Ignacio MASTRICOLA, empresaria, con domicilio en Av. Pedro Luro Nº 685; el señor Nilo KALHAWY, argentino, nacido el 07 de junio de 1.993, Documento de Identidad 37.240.966, C.U.I.T. 20-37240966-6, soltero, hijo de Diego Sergio Kalhawy y María Virginia Proetto, empresario, domiciliados en avenida Pedro Luro N° 685 de esta ciudad; la señora María Regina KALHAWY, argentina, nacida el 19 de agosto de 1.997, Documento de Identidad número 40.493.604, C.U.I.L. 27-40493604-8, soltera, hija de Diego Sergio Kalhawy y María Virginia Proetto, empresaria, domiciliada en Pueyrredón 393, Pellegrini, Buenos Aires, y el Sr Adolfo Alejandro VERRA, argentino, nacido el 30 de octubre de 1969, Documento Nacional de Identidad 20.523.488, C.U.I.T. 20-20523488-9, casado en primeras nupcias con Marina del Valle Moreno, abogado, domiciliado en Estomba 1.344 de la ciudad autónoma de Buenos Aires.- Denominación y Domicilio: "TIEN LU SA" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99) La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Comercialización de automotores: a) Compraventa de automotores, motores, acoplados y rodados en general, tanto nuevos como usados; la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro para su adquisición administrados por terceros y tareas inherentes a los mismos; b) Reparación de automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales y alineación de direcciones; c) Comercialización de repuestos:

Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios; d) Alquiler: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Garage-Lavadero: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general; también podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores; 2) Financieras y de Inversión: Mediante la realización de todo tipo de operaciones financieras - con exclusión de aquellas reservadas para las entidades comprendidas en la Ley N° 21.526, o la que en el futuro pudiera emplazar a la misma, así como las que requieran el concurso del ahorro público - y en especial: a) Efectuar aportes de capitales propios a sociedades constituidas o a constituirse y/o a personas físicas para toda clase de operaciones financieras realizadas o a realizarse, otorgamiento de créditos y/o préstamos, financiaciones, sin garantía o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente al momento de realizarse la operación a corto, mediano o largo plazo, así como compraventa, inversión, reinversión y negociación de títulos de cualquier naturaleza, debentures, valores mobiliarios, acciones y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, quedando excluidas expresamente las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; b) dar en locación y/o leasing todo tipo de bienes muebles e inmuebles, inclusive el leasing en los términos de la ley 25.248; c) conceder créditos para la producción, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, y otros tipos de préstamos; d) otorgar avales, fianzas y otras garantías, aceptar y colocar letras y pagarés de terceros; e) otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa relacionada a ello, comprar y descontar documentos, y factoring; f) realizar inversiones en valores mobiliarios a efectos de pre-financiar sus emisiones y colocaciones y suscribir tales colocaciones; g) intermediar en la oferta pública de títulos valores; h) efectuar inversiones de carácter transitorio; i) gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos, amortizaciones e intereses; j) obtener créditos de terceros conforme la normativa del Banco Central de la República Argentina; k) actuar como fiduciarios, incluyendo la administración de carteras de valores mobiliarios, securitización de activos, y el cumplimiento de otros encargos fiduciarios; l) cumplir mandatos y comisiones conexos con sus actividades fiduciarias y de agente financiero; m) comprar y vender bienes muebles e inmuebles para uso propio; n) adquirir bienes inmuebles, bienes muebles, acciones y obligaciones, para garantizar o pagar créditos; ñ) emitir títulos valores, bonos, debentures, obligaciones negociables y/o certificados de participación en los préstamos que otorgue u otros instrumentos negociables en el mercado local o en el exterior, de acuerdo con la reglamentación que el Banco Central de la República Argentina establezca. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley, las normas del Banco Central de la República Argentina o por este Estatuto. 3) Desarrollo y explotación de negocios: Desarrollar, intervenir, participar en la creación y explotación de negocios y/o productos comerciales, industriales y tecnológicos en todas sus ramas, así como en los diferentes proyectos o planes de negocios o en curso de ejecución. 4) Asesoramiento: Proveer y brindar asesoramiento de administración, gestión, financiero y en general servicios tendiente al desarrollo económico, integración, mantenimiento, organización y estructuración de negocios tecnológicos a desarrollarse o en desarrollo. Implementación y ejecución del plan de negocios, adopción de políticas, sistemas, métodos y procedimientos en las tareas de administración, financieras, de producción, industriales, de comercialización a ejecutarse. Prestar servicios de administración y dirección de negocios pudiendo actuar como Fiduciarios de Fideicomisos de cualquier tipo. 5) Investigación tecnológica: Realizar, promover, fomentar y sustentar investigaciones científicas y tecnológicas en todas sus áreas.Para la realización del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen

con su objeto, en la medida que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Transporte: realizar el transporte de automotores de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos concernientes al transporte de cargas, en todo el territorio del país y en el extranjero. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley General de Sociedades (19.550) y en el presente Estatuto. Capital: El capital social es de pesos cuatrocientos millones ($ 400.000.000) y constará en los balances de la Sociedad conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio en forma en que lo establezcan las disposiciones legales y reglamentarias. El capital social estará representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) valor nominal, cada una con derecho a un voto por acción, de las cuales el cincuenta por ciento (50%) son Clase A, y el restante cincuenta por ciento (50%) son Clase B. El capital social puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo sin necesidad de reformar el Estatutoconforme el artículo 188 de la Ley 19550, pudiendo delegar en el Directorio su emisión, forma y condiciones de pago, debiendo inscribirse, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisorios contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.Los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo primero del decreto 259/96. En los títulos obligatoriamente se deberá transcribir las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones dispuestas en este estatuto. Órgano de administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio que no excederá de la cantidad de cinco miembros titulares, cuyo número será establecido por la asamblea que los elija al igual que su remuneración, la cual podrá también elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su elección. Esta designación deberá ser obligatoria mientras la Sociedad prescinda de la sindicatura. El término del mandato de los directores será de un ejercicio y durarán eventualmente hasta la asamblea que los reemplace o los reelija, en las condiciones de este artículo. Los directores podrán ser reelectos. La elección de directores solo será válida si reúne las mayorías legales dentro de cada clase de acciones o, en su defecto, si cada clase de acciones designa separadamente la misma cantidad de directores titulares y suplentes FISCALIZACIÓN. La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284, 2º párrafo de la Ley número 19.550. Ejercicio Social: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año..- Suscripción al Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Nilo Kalhawy suscribe 100 (cien) acciones clase “A”, María Hilen Kalhawy suscribe 200 (doscientas) acciones clase “A”, Candelaria Kalhawy suscribe 100 (cien) acciones clase “A”, Regina Kalhawy suscribe 100 (cien) acciones clase “A”; y Adolfo Alejandro Verra suscribe 500 (quinientas) acciones clase “B” SEDE SOCIAL: Se fija sede social en la Avenida Palacios 1277, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.**.** DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa para integrar el primer Directorio a Diego Sergio Kalhawy DNI17.771.205, quien ocupara el cargo de Presidente, y, como Director suplente, a María Hilen Kalhawy DNI34.762.833.

B.O. 3687

AGROPECUARIA CATRILO S.A.

Se comunica que AGROPECUARIA CATRILO S.A., inscripta por Resolución Nº 364/98 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo III/98, Folios 202/210, Matrícula Nº 770, con domicilio social en Víctor J. del Carril Nº 72, Catriló (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de Febrero de 2023 ha resuelto la designación de Directores y Síndicos Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: Fernando Gabriel GATTI; Directores Titulares: Guillermo

Daniel PONZIO y Diego Fernando MEJUTO; Director Titulares: Guillermo Daniel PONZIO y Sr. Fabio CAVICCHIOLI; con vencimiento del mandato el 30/09/2025. Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2023.

B.O. 3687

PAMPA BIO S.A.

Se comunica que PAMPA BIO S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Mayo de 2011 en el Libro Sociedades: Tomo II/11, Folios 222/229, según Resolución Nº 187/11 de la misma fecha Expte.: 0707/11, Matrícula Nº 1198, con domicilio social en Víctor J. del Carril Nº 72, Catriló L.P., por Asamblea General Ordinaria realizada el 10 enero de 2025, se aprobó las renuncias del Director Titular Gaston Orlando VIRGILI DNI N°20.825.711 y renuncia del Director Suplente Sr. Ignacio LARTIRIGOYEN, DNI N° 11.266.067; y se nombra sus reemplazo a los señores Juan Marcelo MARZIALETTI DNI 31.143. 865 Y Luis COLMEGNA DNI 23.782.463, en reemplazo de los renunciantes, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. PONZIO, José Adrián DNI N°17.185.734; Vicepresidente: Sr. MARZIALETTI, Juan Marcelo DNI 31.143.865; Directores titulares: Sr. COLMEGNA, Luis DNI N° 23.782.463 y Sr. DADONE, Osvaldo Luis DNI N°14.695.079, por el termino del mandato restante, con vencimiento el 30/09/2025, Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2023.

B.O. 3687

ALUN S.A.

RENOVACION DE AUTORIDADES: ALUN S.A. Inscripta con fecha 19/11/13, Libro Sociedades, Tomo VII/13, Folio 15/19, Res Nº 0472/13, Expte. Nº 2317/13, Matricula Nº 1277, con domicilio social en Calle 10 N°2776, Parque Industrial, Santa Rosa, La Pampa. Por Asamblea General Ordinaria n°25 de fecha 31 de mayo de 2.025, labrada en el libro de actas de asambleas número uno, a fojas 44, rubricado por la Dirección General de Superintendencia de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 19 de febrero de 2.014, a resulto renovar por el termino de 3 ejercicios, los cargos del directorio, con la siguiente distribución: Presidente: Luciano PROVERBIO CATTANEO, DNI: 35.284.807, CUIT: 20-35284807-8 y Director Suplente: María Hortensia CATTANEO, DNI: 13.951.174, CUIT: 27-13951174-9; con vencimiento del mandato el 31/05/2028.

B.O. 3687

LA ARENA S.A.

Designación de los nuevos integrantes del Directorio. LA ARENA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo I, folio 55, Resolución Nº 13 del 26 de Febrero de 1.971, conjuntamente con sus socios hacen saber: **1.** Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 62 del 28 de junio de 2.024, y por Acta de Directorio Nº 727 del 1 de Julio de 2.024, se designa: **A)** como integrantes del Directorio a: **1)** la Sra. Rosalba Sonia SANTESTEBAN, argentina, nacida el 6 de Septiembre de 1.962, Documento Nacional de Identidad Número 14.341.528, divorciada, de profesión empleada, domiciliada en calle A. Storni 2.295 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, como Presidente; **2)** el Sr. Marcos VILLARREAL, argentino, nacido el 15 de Agosto de 1.959, Documento Nacional de Identidad Número 13.755.408, divorciado, de profesión empleado, domiciliado en calle Sturba 1855 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa,

como Vicepresidente; **3)** el Sr. Leonardo Víctor SANTESTEBAN, argentino, nacido el 21 de Julio de 1.959, Documento Nacional de Identidad Número 12.877.569, divorciado, de profesión periodista, domiciliado en calle Hornero 5.750 de la localidad de Toay, provincia de La Pampa, como Vocal; **4)** el Sr. Saúl Sergio SANTESTEBAN, argentino, nacido el 31 de octubre de 1.957, Documento Nacional de Identidad Número 12.877.472, divorciado, de profesión empleado, domiciliado en calle Mariano Rosas 180 5º B de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, como Director Suplente, quienes durarán en sus cargos por el plazo de 2 (dos) años, o sea, hasta el 28-02-2026; y **B)** como integrantes de la Sindicatura a **1)** la Sra. Diana Emilce Saez, argentina, nacida el 10 de Julio de 1.960, Documento Nacional de Identidad Número 14.179.152, casada, de profesión Contadora Pública Nacional, domiciliada en la calle Victoria Nº 166 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, como Síndico Titular; y 2) la Sra. Mónica Cristina TOUNDAIAN, argentina, nacida el 20 de Diciembre de 1.960, Documento Nacional de Identidad Número 13.793.987, soltera, de profesión Contadora Pública Nacional, domiciliada en la calle O´Higgins 264 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, como Síndico Suplente, quienes durarán en sus cargos por el plazo de un (1) año, hasta el 28-02-2.025.

B.O. 3687

INARCO S.A.

La sociedad “INARCO S.A.”, inscripta en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades Tomo 41, bajo el N° 41, Folio 162/166 con fecha 14/11/1984; Hace saber: Que la Sociedad “INARCO S.A.”, con domicilio en calle 217 Nº 995 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas Nº 49 celebrada con fecha 28 de diciembre de 2024 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios, y por Acta de Directorio N° 415 celebrada con fecha 29 de diciembre de 2024 se decidió la siguiente distribución de cargos: Presidente: Lucas Martin Ghigliazza D.N.I. Nº 21.528.341, y Director Suplente: María Eugenia Mohedano D.N.I. Nº 25.358.514, con vencimiento de mandato el 30-09-2027.

B.O. 3687

LA PAMPEANA S.A.

Renuncia de Director y Continuación de los vigentes: La Pampeana S.A. Insc. L.S. T° XXX; F° 200/217; N° 39; Expte. 1610/79; Mat. N° 206 y modificaciones. Por Acta Asamblea General N°48 y Acta de Directorio N°274, ambas de fecha 22/11/2024, el Directorio de La Pampeana S.A., ante la renuncia del Director Titular: Elda Bertolotti, D.N.I. 2.252.097, ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Eden Ronald Bongiovanni, D.N.I. 7.355.123; Director Titular -Vicepresidente-: Patricia Soledad Bongiovanni, D.N.I. 24.541.249; y Director Suplente: Angelina Beatriz Bongiovanni, D.N.I. 25.668.263; con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/12/2025.

B.O. 3687

LA PAMPEANA S.A.

Designación de Directores –Renovación de Cargos-: La Pampeana S.A. Insc. L.S. T° XXX; F° 200/217; N° 39; Expte. 1610/79; Mat. N° 206 y modificaciones. Por Acta de Asamblea General N°45 de fecha 02/01/2023 el Directorio de “La Pampeana S.A.” ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Eden Ronald Bongiovanni, D.N.I. 7.355.123; Director Titular -Vicepresidente-:

Patricia Soledad Bongiovanni, D.N.I. 24.541.249; Director Titular: Elda Bertolotti, D.N.I. 2.252.097 y Director Suplente: Angelina Beatriz Bongiovanni, D.N.I. 25.668.263; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/12/2025.

B.O. 3687

PAMPA BOX LA PAMPA S.A.S.

EDICTO.- La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357: Estatuto de "PAMPA BOX LA PAMPA S.A.S.".- I) COMPONENTES: Guillermo Hernán GARCIA, documento nacional de identidad 30.016.452 (CUIT 20-30016452-9), nacido el 1 de septiembre de 1983, de 41 años, martillero, soltero, con domicilio real en calle 302 Nº 536, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; Rodrigo DOMINGUEZ, documento nacional de identidad 25.882.351 (CUIT: 20-25882351-7), nacido el 17 de agosto de 1977, de 47 años, Licenciado en Comercio Internacional, casado en primeras nupcias con Ana Cecilia Pascual bajo el régimen de separación de bienes, con domicilio en Calle 20 Nº 80 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; Paula DOMINGUEZ, documento nacional de identidad 29.155.079, (C.U.I.T. 27-29155079-2), nacida el 9 de diciembre de 1981, de 43 años, abogada, soltera, con domicilio en Calle 119 Número 560, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; Bruno CIVELLI, documento nacional de identidad 27.420.082 (C.U.I.T. 20-27420082-1), nacido el 30 de abril de 1979, de 46 años, empresario, casado en primeras nupcias con Micaela Habarnau, con domicilio real en Calle 13 Número 1501 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; y Eduardo Luis FERREYRA, Documento nacional de identidad 24.743.621 (C.U.I.T. 23-24743621-9), nacido el 6 de septiembre de 1975, de 49 años, contador, soltero, con domicilio en Calle 101 número 160 departamento 1 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Todos argentinos.- II) INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y FECHA: 05/06/2025 y 28/07/2025.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "PAMPA BOX LA PAMPA S.A.S.".- IV) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Jurisdicción de General Pico, Provincia de La Pampa, con sede social en Calle 11 Nº 1550.- V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) CONSTRUCCION: La construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, urbanizaciones, edificios por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y, por el sistema denominado o conocido por compraventa al costo, de edificios, estructuras metálicas o de hormigón o construcción en seco y todo otro tipo de materiales, en inmuebles ubicados en jurisdicción de esta Provincia de La Pampa y/o cualquier otra jurisdicción.- También tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras civiles y todo tipo de obras privadas y/o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, comercios, edificios, puentes, caminos y, cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de tercero y de mandatos.- II) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- III) SERVICIOS: Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- IV) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: I.a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; I.b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas,

curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; I.c) Acopio, deposito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y dem s productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; I.d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; I.e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- I.f) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con clásulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- V) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, trafic, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- VI) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas y c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: 99 años, contados a partir del día 5 de junio del 2025.- VII) Capital Social: El Capital Social es SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 650.000.-) representado por seiscientas cincuenta mil (650.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso ($ 1.-) cada una.- El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho

de asistir a las reuniones de socios con voz". - VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por un plazo de tres (3) años. IX) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el o los administradores titulares y/o el administrador suplente designado.- X) SINDICATURA: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.- XII) MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador titular: Guillermo Hernán GARCIA. Administrador suplente: Paula DOMINGUEZ.- SANTA ROSA, de Agosto de 2025.

B.O. 3687

JL FRANCO Y CÍA EXPO-IMPO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Mediante Instrumento Privado de fecha 7 de julio 2025. 1.- Accionistas: FRANCO, JOSÉ LUIS, 59 años, casado, argentino, DNI 17.673.314, CUIT/CUIL 20-17673314-5, veterinario, con domicilio en Pelayo Torrella 380, Macachin, La Pampa. 2.- "JL Franco y Cía Expo-Impo S.A.S.". 3.- Domicilio y sede social: Rebolini Aroldo 197, Macachin, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 700.000 (setecientos mil pesos) representado por 700 (setecientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de $1.000 (mil pesos) c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración, integradas de la siguiente manera: FRANCO, JOSÉ LUIS: 700 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FRANCO, JOSÉ LUIS, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: VEROLI, ANTONELA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. 10.- Beneficiario final designado: FRANCO, JOSÉ LUIS con un 100%, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica por la participación que tienen en la misma.

B.O. 3687

GRUPO IDEAS SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato de constitución de sociedad por acciones simplificadas mediante instrumento privado, 15 de julio de 2025. 1.- Gloria María Muñiz, 68 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión jubilada, domiciliada en la calle Oliver N.° 139 de la ciudad de Santa Rosa, DNI: N.° 12.971.702, CUIT: N.° 27-12971702-0; Guillermo María Iaquinandi, 69 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en la calle Oliver N.° 139 de la ciudad de Santa Rosa, DNI: N.° 11.794.354, CUIT: N.° 20-11794354-3. 2.- "GRUPO IDEAS S.A.S". 3.- Oliver N.° 139, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) PERIODISTICAS: explotación , Gestión y administración de revistas y o similares relativas a distintos eventos, motivos y/o temas de interés general y particular b) COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR/ CALZADO: Venta al por menor y mayor de prendas de vestir y calzado, c) IMPORTACION DE ROPA DE VESTIR: d) CONSULTORAS: mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos .- e) PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PERIODISTICOS, CULTURALES E INFORMATIVOS. f) MANDATARIA: mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas la operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social. g) LOGISTICA Y DISTRIBUCION: Mediante la actuación directa o a través de servicio prestados por tercero 5.- Plazo de Duración: 30 años. 6.- Capital Social: $200.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, 200.000 de $ 1 valor nominal c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas de la siguiente manera: Gloria María MUÑIZ, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Guillermo María IAQUINANDI, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Guillermo María IAQUINANDI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gloria María MUÑIZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El día 31 de cada año. 10.- En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Guillermo María IAQUINANDI, DNI: N.° 11.794.354, CUIT: N.° 20-11794354-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de diciembre de 1955, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Oliver N.° 139, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100%.

B.O. 3687

PUNTA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha, 24 de Junio del 2025. 1.- NEVARES, CAROLA, DNI 39.696.115, Nacida el 23 de Mayo de 1996, estado civil Soltera, nacionalidad Argentina, Comerciante, Domicilio en calle Rivadavia 438 2do. "C", Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y el señor HEGUY CLEMENTE, D.N.I. Nº 34.632.701, CUIT 20/34632701/5, Nacido el 14 de Noviembre de 1989, estado civil Soltero, Nacionalidad Argentino, Comerciante, Domicilio en Hipolito Irigoyen 333 6to. "A", Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 2.- DENOMINACION PUNTA SAS. 3.- Domicilio Coronel Gil Nro. 445, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto

dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.
La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 2.000.000,00 pesos dos millones, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 v/n c/u y de un voto, NEVARES CAROLA 1.400.000 acciones, HEGUY CLEMENTE 600.000 acciones, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CAROLA NEVARES, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: NEVARES ROBERTO ANDRÉS DNI 12.608.098 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad Prescinde de la sindicatura. 9.- Cierre ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3687

GANADERA EL GRINGO SAS

CONSTITUCIÓN: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 01 de Abril de 2025 . 1.- TARDITI Mariano Miguel, de 33 años de edad , nacido el 02 de febrero de 1992, nacionalidad argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Las Malvinas Nº 811, de Trenel, Provincia de La Pampa , DNI 36.220.637, CUIT 20-36220637-6. 2.- "GANADERA EL GRINGO S.A.S.". 3.- Sarmiento Nº 415, Ciudad de Trenel, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social**:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 1.000.000,00, representado por acciones 100 de $ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: : El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con

el siguiente detalle: TARDITI Mariano Miguel, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: TARDITI Mariano Miguel con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: TARDITI Pablo Luis, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año. 10.- Beneficiario final designado TARDITI Mariano DNI 36220637.

B.O. 3687

UNLIMITED S.F.G. S.A.S.

Inscripta en RPC con fecha 07/10/2024, Libro de Sociedades, Tomo IX/24, Folio 166/171, Res. N°606/24, Expediente N°2173/24, Matrícula N°2042, hace saber que mediante Acta N°2 de fecha 14/07/2025 se designó como Administrador Titular: a GUTIERREZ, Andrea Zoraya, DNI 25.290.360, Administrador Suplente: a BRUNO, Lucas Hernán, DNI 36.313.462, ambos con vencimiento de mandato indeterminado.

B.O. 3687

MELIPLE SEGURIDAD SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, 30 de abril de 2025. 1 comparecen los señores RIESTRA, ROBERTO ARIEL , DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 29.074.279, CUIL 20-29074279-0, de nacionalidad argentina, nacido el 19/02/1981, profesión: en relación de dependencia, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Italia casa Nº 510 altura Nº 1966 Bº plan 3000- Santa Rosa –La Pampa, y RODRIGUEZ, ROSALIA YANET, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 21.990.825, CUIL 27-21990825-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17/01/1971, profesión: comerciante, estado civil: concubinato, con domicilio en calle Pje Silva casa Nº 934 S/N – Santa Rosa –La Pampa. 2.- “La sociedad se denomina “MELIPLE SEGURIDAD S.A.S” 3.- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cuya sede se fija en calle Italia casa Nº 510 altura Nº 1966 Bº plan 3000. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Actividad principal; a) Seguridad privada de edificios, personas u objetos, ya sean en una ubicación comercial, residencial, rural o en su traslado b) Investigaciones de hechos criminales sucedidos en los lugares donde se presta vigilancia y c) Vigilancia de edificios públicos, privados, residenciales, rurales o comerciales d) Limpieza y mantenimiento de edificios y casas residenciales e) seguridad en eventos privados y públicos. Actividad secundaria: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y

aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- El Capital Social es de $ 700.0000 [pesos setescientas mil] dividido en 700 (setecientas) acciones ORDINARIAS, NOMINATIVAS y NO ENDOSABLES, de $ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones ORDINARIAS, NOMINATIVAS y NO ENDOSABLES. Los Accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en las siguientes proporciones: RIESTRA, ROBERTO ARIEL suscribe TRESCIENTAS CINCUENTA acciones, ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal de pesos mil cada una o sea pesos trescientos mil, RODRIGUEZ, ROSALIA YANET, suscribe TRESCIENTAS CINCUENTA acciones, ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal de pesos mil cada una o sea pesos trescientos mil. 7.- designa en este acto el siguiente ADMINISTRADOR TITULAR: RIESTRA, ROBERTO ARIEL , DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 29.074.279, CUIL 20-29074279-0, de nacionalidad argentina, nacido el 19/02/1981, profesión: en relación de dependencia, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Italia casa Nº 510 altura Nº 1966 Bº plan 3000- Santa Rosa –La Pampa, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011 y 52/2012) Inciso en el cual se encuentra comprendido ADMINISTRADIR SUPLENTE a RODRIGUEZ, ROSALIA YANET, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 21.990.825, CUIL 27-21990825-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17/01/1971, profesión: comerciante, estado civil: concubinato, con domicilio en calle Pje Silva casa Nº 934 S/N 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. 10.- RIESTRA, ROBERTO ARIEL, En mi carácter de representante legal declaro bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3687

GROSSHANS HERMANOS S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de 20/05/2024. 1.- Francisco Javier GROSSHANS KLUG, DNI 43.699.841, CUIT 20-43699841-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 05 de Febrero de 2002, de 22 años de edad, profesión productor agropecuario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Simón Bolívar N° 570 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa; Bernardo Adrián GROSSHANS KLUG, DNI 45.566.237, CUIT 20-45566237-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de Mayo de 2004, de 20 años de edad, profesión productor agropecuario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Simón Bolívar N° 570 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa; y, Leonardo Martin GROSSHANS KLUG, DNI 47.826.230, CUIT 20-47826230-3, menor de edad, de nacionalidad Argentino, nacido el 22 de Agosto de 2007, de 17 años de edad, profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Simón Bolívar N° 570 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, representado en este acto por su progenitora María Inés KLUG, DNI 21.840.076, CUIT 27-21840076-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 08 de Febrero de 1971, de 53 años de edad, profesión ama de casa, estado civil casada, con domicilio en la calle Simón Bolívar N° 570 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa. 2.- “GROSSHANS HERMANOS S.A.S.”. 3.- Sede social en calle Simón Bolívar N° 570 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las

siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 720.000, representado por trescientas (600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1.200 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas, e integradas: (a) Bernardo Adrián GROSSHANS KLUG 200 acciones, (b) Francisco Javier GROSSHANS KLUG 200 acciones, y (c) Leonardo Martin GROSSHANS KLUG, 200 acciones. 7.- Administradores titulares: Francisco Javier GROSSHANS KLUG, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Bernardo Adrián GROSSHANS KLUG con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. 10.- Revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente persona jurídica Francisco Javier GROSSHANS KLUG en un 33,34%, Bernardo Adrián GROSSHANS KLUG en un 33,33% y Leonardo Martin GROSSHANS KLUG en un 33,33%.

B.O. 3687

LACTEOS KELOLAC S.R.L.

Por Asamblea Extraordinaria de socios de fecha 6 de Agosto del 2025, la sociedad "LACTEOS KELOLAC S.R.L." (C.U.I.T. 30-67165252-1), con domicilio en la localidad de Miguel Riglos, La Pampa; inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Febrero de 1994, Libro de Sociedades, Tomo I/94, Folio 59/61, por Resolución Nº 062/94 de fecha 28 de Febrero de 1994, Expte. 024/94, ha decidido cambiar la cláusula QUINTA del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El capital Social se fija en la suma de pesos veinticuatro millones ($ 24.000.000,00), dividido en veinticuatro mil (24.000) cuotas iguales de pesos mil ($ 1.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: a) El señor Juan Ignacio De La Mano, ocho mil (8.000) cuotas, por un total de pesos ocho millones ($ 8.000.000) y b) La señora Lucila De La Mano, dieciseis mil (16.000) cuotas, por un total de pesos dieciseis millones ($ 16.000.000).".

B.O. 3687

C&M HIERROS S.R.L.

Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "C&MHIERROS S. R. L.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: don Orlando Javier CUFRE, argentino, mayor de edad, nacido el 28 de marzo de 1977, con Documento Nacional de Identidad número 25.628.666, Clave Única de Identificación Tributaria 20-25628666-2, casado en primeras nupcias con Marta Elisabet MIRANDA, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sáenz Peña número 330, vecino de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, de tránsito en esta ciudad; don Matías Ivan CUFRE, argentino, mayor de edad, nacido el 26 de enero de 2004, titular del Documento Nacional de Identidad número 45.379.984, Clave Única de Identificación Tributaria 20-

45379984-1, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 221 Bis número 3287, vecino de esta ciudad; don Marcos Javier CUFRE, argentino, mayor de edad, nacido el 07 de mayo de 1998, con Documento Nacional de Identidad número 41.094.689, Clave Única de Identificación Laboral 20-41094689-1, casado en primeras nupcias con Laura Yesica MEDRANO, siendo su profesión comerciante, domiciliado en calle 221 Bis número 3287, vecino de esta ciudad y doña Cinthia Analia CUFRE, argentina, mayor de edad, nacida el 27 de enero de 2000, con Documento Nacional de Identidad número 42.335.244, Clave Única de Identificación Laboral 27-42335244-8, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle 221 Bis número 3287, vecina de esta ciudad. II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 18 de febrero de 2025.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina La sociedad se denomina "C&MHIERROS S. R. L.".- IV) DOMICILIO: Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 221 Bis número 3287.- V) OBJETO: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: 1) COMERCIALIZACIÓN: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito de elementos de la industria metalúrgica, insumos en general.- Compra-venta de metales de todo tipo nuevos y/o usados, lubricantes y derivados del petróleo en general.- Todo tipo de manufactura derivada de los metales, plásticos y/o madera, tornería, fundición de metales, desarmadero, aserradero, carpintería, ebanistería, fabricación de implementos agropecuarios e industriales en metal y/o madera, piezas de maquinarias, vehículos, y motores.- Fabricación de piezas metálicas con destino a la industria en general y/o la construcción.- 2) TRANSPORTE Y LOGISTICA: Trasportar y distribuir cualquier tipo de cargas y/o mercaderías, productos y subproductos, primarios e industrializados, fletes, acarreos y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio nacional o fuera de este y realizar todas las actividades conexas al transporte. Ya sea en el territorio nacional o fuera de las fronteras del país, con vehículos propios o no.- 3) SERVICIOS: Prestación de servicios de mantenimiento de todo elemento fabricado. Transporte, Logística, distribución y fletes en general de todo tipo de Productos, ya sea materias primas o productos terminados y/o maquinarias.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes, incluso aquellas a que se refiere el artículo décimo primero de este Estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), dividido en TRES MIL CUOTAS de CIEN PESOS CADA UNA de valor nominal, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica: El socio Orlando Javier CUFRE suscribe dos mil cien (2.100) cuotas por un valor nominal de cien pesos ($100,00) cada una y por un monto total de Pesos Doscientos Diez Mil ($ 210.000,00); el socio Matias Ivan CUFRE suscribe trescientas (300) cuotas por un valor nominal de cien pesos ($100,00) cada una y por un monto total de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00); el socio Marcos Javier CUFRE suscribe trescientas (300) cuotas por un valor nominal de cien pesos ($100,00) cada una y por un monto total de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00) y la socia Cinthia Analia CUFRE suscribe trescientas (300) cuotas por un valor nominal de cien pesos ($100,00) cada una y por un monto total de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00).-.-VII) ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION: La administración y representación y fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta y la duración en sus cargos será por tiempo indeterminado. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación

en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio. La Sociedad prescinde de la Sindicatura, la fiscalización estará a cargo de los socios conforme al art. 55 de la Ley General de Sociedades.- VIII) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra los 30 de abril de cada año.- X) Quedan designados como Gerentes Titulares Javier Orlando CUFRE y Cinthia Analia CUFRE.- SANTA ROSA, de de 2025.

B.O. 3687

MARTÍN HERMANOS SCA

"MARTIN HERMANOS SCA", CUIT 30-50961052-1, con domicilio en Calle 17 Número 786 de General Pico, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, desde el 23 de Diciembre de 1.982, en el Libro de Sociedades al tomo 37, Folio 99/104 Número 20, Expediente 1977/82, Matrícula 355, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2025, la que se llevará a cabo EN PRIMERA CONVOCATORIA A LA HORA 14 EN CALLE 17 NUMERO 786 DE GENERAL PICO, LA PAMPA. Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LA HORA 15, del mismo día y en el mismo lugar.-PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1.-APROBACION DE MEMORIA, BALANCE, SITUACION PATRIMONIAL, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS DE GASTOS, CERTIFICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES, NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES, DEL EJERCICIO ECONOMICO CERRADO AL 28 DE FEBRERO DE 2025 NUMERO 65.-**2.-**DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.-GENERAL PICO, LA PAMPA, 30 DE JULIO DE 2025.- LIDIA AZUCENA MARTIN. ADMINISTRADORA.- DNI 23.468.375.

B.O. 3687

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Resolución N° 15/2025

31 de julio de 2025

ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL APORTE MÍNIMO PROFESIONAL

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.878 de Creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, en especial sus arts. 14 inc. e) y 24.

La Ley Provincial N° 2.881 de Visado Previo y Aportes por Tareas Profesionales de Arquitectos.

El art. 8 incs. a), e) y ad) del Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

La Resolución N° 03/2016, sobre Visado y Aportes profesionales y el Sistema Integral de Gestión del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa para el cálculo de aportes y honorarios.

La Resolución N° 10/2023, sobre Actualización del Valor de Referencia del Costo de la Construcción, aprobada y ratificada por Asamblea Ordinaria.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa establecer los aportes profesionales y proponer la actualización de los honorarios profesionales, conforme prevé el art. 14 inc. e) de la Ley 2.878.

Que, el art. 8 inc. ad) del Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa establece, en relación a los aranceles y aportes profesionales previstos en el art. 14 inc. e) de la Ley 2.878, que el índice para actualizar el valor de referencia del costo de la construcción que nunca podrá ser inferior al promedio de la evolución del "índice de variación del costo de construcción" publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) y el "índice de precios al consumidor nivel general para la región patagónica" publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Que el art. 1° de la Resolución N° 10/2023 establece, como sistema de actualización, la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) y del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Asimismo, que la actualización del valor referencial del costo unitario de construcción ($/m2) se realizará, como máximo, cada 2 (dos) meses.

Que corresponde al Directorio actualizar el valor referencial del costo unitario promedio de construcción (para una vivienda unifamiliar tipo, de 120 m2 cubiertos).

Que el índice de variación del costo de construcción, publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), para el período comprendido entre los meses de mayo y junio de 2025 -ambos inclusive-, es 1,0390 (3,90%).

Que el índice de variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para el mismo período detallado precedentemente, es 1,0312 (3,12%).

Que dichos índices promediados, para el período comprendido entre los meses de mayo y junio de 2025 -ambos inclusive-, asciende a 1,0351 (3,51%).

Por ello, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer como índice para actualizar el valor de referencia del costo de la construcción, el valor promedio emergente de los índices publicados por la CAMARCO y el INDEC. Dicho índice promediado, para el período comprendido entre los meses de mayo y junio de 2025 -ambos inclusive-, asciende a 1,0351 y define un valor para el metro cuadrado (m2) de construcción de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Un Mil Quinientos Seis ($ 1.531.506), que se utilizará de base para el cálculo de los honorarios profesionales, con vigencia a partir del día 1° de agosto de 2025. El valor de referencia adoptado corresponde al costo de construcción unitario referenciado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Actualizar el valor del aporte mínimo profesional, estableciéndolo en la suma de Pesos Trece Mil Quinientos ($ 13.500), con vigencia a partir del día 1° de agosto del 2025.

ARTÍCULO 3°: Derógase en todo o en parte cualquier Resolución o norma interna del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, que se oponga total o parcialmente a la presente.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

B.O. 3687

Resolución N° 16/2025

31 de julio de 2025

PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PROVINCIAL N° 1.163

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.878, de Creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

La Ley Provincial N° 1.163, de Aranceles y Honorarios de arquitectos.

CONSIDERANDO:

Que resulta atribución del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, conforme surge del art. 14° inc. e) de la Ley N° 2.878, proponer la actualización de los honorarios establecidos en el articulado de la Ley Provincial N° 1.163.

El Directorio de la institución ha tratado y decidido proceder de conformidad a lo previsto en la norma citada en primer término en el párrafo precedente.

POR ELLO, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la provincia de La Pampa
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Proponer la actualización de los montos previstos en la Ley Provincial N° 1.163, de acuerdo al detalle que surge del "Anexo I" que forma parte de la presente, con vigencia a partir del día 1° de agosto de 2025.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

B.O. 3687

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de La Pampa convoca a sus colegiados/as a la Asamblea Anual Ordinaria prevista para el día 30 de agosto de 2025 a las 8 hs. en la sede del mismo, sito en Gobernador Duval Nº 570 de la ciudad de Santa Rosa. El quórum de acuerdo al art. 11 del Estatuto es un tercio más uno de los matriculados/as, sin el cual se dará inicio con los presentes luego de transcurrida una hora del horario fijado. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.) Elección de Presidente/a y Secretario/a de la Asamblea.
2.) Lectura y aprobación de la Memoria y el Balance del período 01/07/2024 al 30/06/2025.
3.) Lectura y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio del período 01/07/2024 al 30/06/2025.
4.) Renovación parcial de Autoridades:

· Del Consejo Directivo: Por culminación de mandato: Vicepresidente/a, Secretario/a, Vocal Titular y Vocal Suplente. Por renuncia: Vocal Suplente
· Comisión Revisora de Cuentas: 2 miembros titulares y 1 suplente.

5.) Actualización y revisión de honorarios profesionales mínimos, cuota, matriculación, viáticos, gastos de representación y arancel para gastos administrativos. Análisis y decisión sobre el aporte extraordinario.
6.) Información y análisis de la realidad contractual de las Obras Sociales. Criterios de negociación. Análisis y decisión respecto al pago de auditorías de obras sociales.
7.) Reglamento de Habilitación de Consultorios: Refrendar Resolución 1/2025 de Consejo Directivo (Prórroga). Análisis y modificación respecto al plazo de entrada en vigencia de 2 años para los consultorios ya habilitados (art. 6 inc. h). Definir procedimiento y acciones.
8.) Tratamiento y aprobación del Proyecto de "Reglamento de Prestadores de Obras Sociales y Prepagas". Inclusión del Reglamento para el Ingreso y/o Reingreso al Listado de Prestadores.
9.) Información de novedades de la Caja de Previsión Profesional respecto del Beneficio de Permanencia y Comunidad Vinculada. Definir procedimiento y acciones.
Lic. Marisa Lanza, Secretaria.
Lic. Andrés Oyarce, Presidente.

CONVOCATORIA A ELECCIONES 2025

El Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de La Pampa convoca a sus colegiados/as a elecciones para la renovación parcial de autoridades del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas. Cumpliendo disposiciones estatutarias se cubrirán los siguientes cargos:
1) Del Consejo Directivo:
Por culminación de mandato: Vicepresidente/a, Secretario/a, Vocal Titular y Vocal Suplente.
Por renuncia: Vocal suplente
2) De la Comisión Revisora de Cuentas: 2 miembros titulares y 1 suplente.
Los comicios se desarrollarán el día 30 de agosto de 2025 en el horario estipulado para la Asamblea Anual Ordinaria a las 8:00 hs. La fecha de presentación de listas vencerá el día 15 de agosto del corriente año, debiendo ser entregadas ante la Junta Electoral, quien fija domicilio en la sede Gob. Duval 570 de la Ciudad de Santa Rosa. El horario de atención de la Junta Electoral será de 8 a 13 hs. de lunes a viernes. La fecha límite para recibir las impugnaciones a las mismas es el 25 de agosto de 2025. Se encuentran a disposición los padrones de los colegiados/as.
Lic. Marisa Lanza, Presidenta de la Junta Electoral.

B.O. 3687

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL

Trenel, agosto de 2025

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: Por intermedio de la presente convocamos a Uds. A la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de nuestra Asociación, CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 2025, a las 19 horas en nuestra Sede Social, en calle 9 de julio Nº 851 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º) Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS, CUADRO DE AMORTIZACIONES, INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS correspondientes a:

- Ejercicio 1 de julio 2024 al 30 de junio de 2025
3º) Designación de la Comisión Escrutadora.
4º) Renovación de la COMISION DIRECTIVA a saber:
Renovación parcial correspondiente: Ejercicio 1 de julio 2024 al 30 de junio de 2025
Prosecretario, Protesorero, Un Vocal Titular (por renuncia), Dos Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes y Dos Revisores de Cuentas por terminación de mandato, en reemplazo de los Señores: LOPARDO, Nicolas Alberto, CAMPAGNO Esther María, CAROSIO Jorge Raúl, BESSO Magali Daiana, OROZCO Mario Luis, GATICA Hugo, CANTONI Kevin Iván, FIORI Horacio Rodolfo, LAROVERE Fabian José respectivamente.
El cargo de Revisores de Cuenta por el término de un Año.
Los demás cargos por el término de dos Años.
5º) Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en conjunto con el presidente y secretario. NOTA: La Asamblea se realizará a la hora fijada, con la mitad más uno de los Socios presentes, o en su defecto, una hora después de la fijada con el número de Socios presentes (Cap. VI Art. 54 del Estatuto).
ELBIO HERNANDEZ, Secretario.
RODOLFO A. SEIA, Presidente

B.O. 3687

COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO "HÉROES DE LA PATRIA"

Ingeniero Luiggi, Agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Estatuto social CONVOCA a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 2025 a las 20,30 hs. en las instalaciones del Colegio Secundario "Héroes de la Patria", sito en calle Laprida N° 921 de la localidad de Ingeniero Luiggi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la Memoria. Cuadro demostrativo de Gastos y recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio N° 9 y 10 entre 2023 - 2024.
2) Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.
3) Propuesta de cuota social.
4) Designación de 2 (dos) Asociados para firmar Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario La Comisión Directiva.

B.O. 3687

BIBLIOTECA POPULAR
"BERNARDINO RIVADAVIA"

Miguel Riglos, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Miguel Riglos, a los 29 días del mes de Julio de 2025, la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, domiciliada en Avda. San Martín 422 – Miguel Riglos – La Pampa, invita a la ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 de Agosto de 2025 a las 18.00 horas en la sede de la institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
3) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva, por renovación de autoridades, siendo el total de nueve (9) miembros-socios.
4) Designación de dos (2) socios presentes para firmar, conjuntamente con Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
Valentina GALLEGO, Secretaria.
Marilina HEIMBIGNER, Presidente.

B.O. 3687

ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO PUEBLONUEVO

General Pico, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Vecinal de Fomento Pueblo Nuevo y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Lunes 1 de Setiembre del 2025 a partir de las 20.00 hs. en Calle 361 y 314 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. En dicha convocatoria se procederá a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA ORDINARIA:
A) Lectura y aprobación del Acta anterior.
B) Designación de dos (2) asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.
C) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio Nº 22, cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
D) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre lo vertido en c).
E) Renovación total de autoridades por expiración de sus mandatos.
Disposiciones Estatutarias: De acuerdo a lo previsto en el art. 28 del Estatuto Social “Las asambleas se realizarán en un local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.“
Sara Carolina Vargas Labrin, Secretario.
David José Diván, Presidente

B.O. 3687

VICAR GANADERA SOCIEDAD ANÓNIMA

Victorica, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "VICAR GANADERA SOCIEDAD ANÓNIMA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 29 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en el local social sito en calle 15 esquina 30, Victorica, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.) Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta junto con el señor Presidente.
2.) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025. Aprobación de la gestión del Directorio.
3.) Honorarios a Directores y Síndico. Autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
4.) Distribución de Utilidades.
En caso de no alcanzarse el quórum requerido por la Ley en primera convocatoria, se convoca a segunda convocatoria para celebrarse el mismo día, en el mismo lugar, a las 11:00 horas, conforme lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales N.º 19.550.
La Comisión Directiva.

B.O. 3687

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ROLÓN

Rolón, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Social y Deportivo Rolón convoca a sus asociados a celebrar Asamblea General Ordinaria el día sábado 30 de Agosto de 2025, a las 20.00 hs en el local de la institución, sito en Diego B. Morón 278, según lo establece el estatuto social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Presentación de memoria, balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 ° de Junio de 2024 y el 31 ° de Mayo de 2025, e informe de la comisión revisora de cuentas.
3) Renovación de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según lo establece el estatuto social.
4) Determinación del monto de la cuota social.
5) Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el Presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.
Bruno L. Rodriguez, Secretario.
Víctor Daniel Faierman, Presidente.

B.O. 3687

ASOCIACION CIVIL PAMPEANA DE BALONMANO APaBAL A.C.

Santa Rosa, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en calle Rio Bermejo N° 305 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; el día 07 de Septiembre del año 2025 a las 10,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta,
3º) Lectura y aprobación de la memoria y estados contables del ejercicio finalizado al 31/12/2022 e informe de la comisión revisora de cuentas. Lectura y aprobación de la memoria y estados contables del ejercicio finalizado al 31/12/2023 e informe de la comisión revisora de cuentas. Lectura y aprobación de la memoria y estados contables del ejercicio finalizado al 31/12/2024 e informe de la comisión revisora de cuentas,
4º) Designación de Autoridades Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
5º) Otros temas pertinentes.
Montiel, Ana Belén, Secretaria.
González Rodríguez, Carlos Manuel, Presidente.

B.O. 3687

CLUB NÁUTICO LA PAMPA RÍO ATUEL

Santa Rosa, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Club Náutico La Pampa Rio Atuel, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 26 de agosto de 2025 a las 20 Hs, en la sede de la institución, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Orden del Día.
2) Elección de dos asociados para firmar el acta.
3) Lectura y Aprobación de los Estados Contables cerrados el 30/04/2025.
4) Lectura y Aprobación de la Memoria y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ambos correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/2025.
5) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas y Comisión Directiva por termino de mandato.
La Comisión Directiva

B.O. 3687

BIBLIOTECA POPULAR CLEMENTE JOSÉ ANDRADA

Santa Rosa, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto de la Asociación, se cita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 22 de agosto de 2025 a las 16:00 horas en el local de la Biblioteca, ubicado en Avenida San Martín Oeste y Villegas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.) Designación de dos socios para conjuntamente con el presidente y la secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea.
2.) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, cuadro representativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de diciembre de 2024.
3.) Renovación de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4.) Consideración de la cuota societaria.
Nota: De acuerdo con el artículo 27 del Estatuto vigente la Asamblea Ordinaria se realizará con los socios presentes si después de una hora de la indicada en la convocatoria no hubiese concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
La Comisión Directiva.

B.O. 3687

CLUB DEPORTIVO TUS AMIGOS

General Acha, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Deportivo Tus Amigos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto del año 2025, a las 20hs, en las instalaciones del Club Deportivo Tus Amigos, ubicado en calle Sarmiento 645 de General Acha L.P, para tratar los puntos del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos socios presentes para la firma del acta en representación de la asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
2) Memoria, estado de situación patrimonial, balance e informe de revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 31/12/23.
3) Memoria, estado de situación patrimonial, balance e informe de revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/24.
4) Renovación total de la comisión directiva y renovación total de comisión revisora de cuentas por finalización de mandato.
Secreteria Natalia Analisa Herrera.
Presidente Diego Ariel Aranda.

B.O. 3687

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CLUB DE LA TERCERA JUVENTUD DE SANTA TERESA

Santa Teresa, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De conformidad con las normas estatutarias vigentes, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 27 de Agosto de 2025 a las 19:00 horas en su Sede Social en San Martín Nº 384 de Santa Teresa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Causales del llamado y presentación fuera de término del Ejercicio 2024.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de Enero del año 2024 y finalizado el 31 de Diciembre del año 2024.
4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de Enero del año 2024 y finalizado el 31 de Diciembre del año 2024.
5) Determinación de la cuota social, para el próximo ejercicio.
6) Elección de 2 (dos) asociados, para que, conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea. NOTA – ART 31. La Asamblea se celebrara válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
La Comisión Directiva.
DUCKARDT, IRENE, Presidente

B.O. 3687

CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: De conformidad a las disposiciones estatutarias, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el Martes 26 de AGOSTO del año 2025 a las 21.00hs, en la Sede Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lectura del acta de asamblea anterior.
SEGUNDO: consideración de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 31 de Diciembre del 2024.
TERCERO: Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos.
CUARTO: Designación de dos socios para firmar, junto al Presidente y Secretario de la Institución, el acta de Asamblea a labrarse.
Waimann, Mario, Secretario.
Puhl, Cristian, Presidente.

B.O. 3687

ASOCIACIÓN SIMPLE BARRIO CALANDRI

Eduardo Castex, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación Simple Barrio Calandri", Matricula N.º M EBP:8-82-V-1 conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios de los años 2024 se realizara el día 12 de agosto de 2024, a las 18:00hs. en calle Independencia y Bottino de la localidad de Eduardo Castex, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
2)Lectura y aprobación del Ejercicio Económico del año 2024, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingreso y Egreso; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3) Tratamiento de la cuota social;
NOTA: Transcurridos 30 min., la asamblea se celebrará con los asociados presentes.
Carina Piris, Secretaria.
Juan Carlos Paez, Presidente.

B.O. 3687

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 26

11 de junio de 2025

Artículo 1º.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 13, Dirección de Inspecciones, para cubrir la vacante de un cargo de Categoría 1 – Rama Administrativa – reservada en el expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a los comprendidos en la Ley N° 2871 y en los Decretos N° 3625/2019 y N° 944/2025.
Artículo 2º.- Las tareas a cumplir serán las inherentes al funcionamiento de la Dirección de Inspecciones dependiente de este Ministerio, la re muneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.
Artículo 3º.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
Artículo 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:
A.- TITULARES
1.- BADER, Ezequiel (Legajo N° 111515).-
2.- NUÑEZ Maria Eugenia (Legajo N° 66093).-
3.- GARCIA, Luis Martin (Legajo N° 13832).-
B.- SUPLENTES
1.- BERTI, Ariel (Legajo N° 5839).-
2.- QUIROGA, Arturo (Legajo N° 12747).-
3.- ARRIGONE, Fabian (Legajo N° 19646).-
Artículo 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 29 de julio de 2025 a las 9:00 horas en la sede de la Dirección de Inspecciones, sita en Avenida Spinetto N° 1221, primer piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, fijándose como fecha de inscripción los días 09 y 10 de julio de 2025 en el organismo precitado.
Artículo 7º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, notifíquese a los integrantes de la Junta Examinadora, comuníquese e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad correspondientes.